



**REPÚBLICA DOMINICANA**

**EMPRESA EDENORTE DOMINICANA, S.A. (EDENORTE)**

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA COMERCIAL EN LA ZONA DE  
CONCESIÓN DE EDENORTE DOMINICANA, S.A. PRIMERA CONVOCATORIA**

**PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
EDENORTE-CCC-LPN-2022-0005**

---

Santiago de Los Caballeros  
República Dominicana  
Julio 2022

## Contenido

GENERALIDADES .....	6
<b>Prefacio</b> .....	<b>6</b>
PARTE I .....	8
PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN .....	8
<b>Sección I</b> .....	<b>8</b>
<b>Instrucciones a los Oferentes (IAO)</b> .....	<b>8</b>
1.1 Objetivos y Alcance .....	8
1.2 Definiciones e Interpretaciones .....	8
1.3. Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas .....	17
1.4 Idioma .....	17
1.5 Precio de la Oferta.....	18
1.6 Moneda de la Oferta.....	18
1.7 Normativa Aplicable .....	18
1.8 Competencia Judicial .....	19
1.9 Proceso Arbitral .....	19
1.10 De la Publicidad .....	19
1.11 Etapas de la Licitación .....	19
1.12 Órgano de Contratación .....	20
1.13 Atribuciones .....	20
1.14 Órgano Responsable del Proceso .....	20
1.15 Exención de Responsabilidades .....	20
1.16 Prácticas Corruptas o Fraudulentas .....	21
1.17 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles.....	21
1.18 Prohibición de Contratar .....	22
1.19 Demostración de Capacidad para Contratar .....	23
1.20 Representante Legal .....	24
1.21 Subsanciones .....	24
1.22 Rectificaciones Aritméticas.....	25
1.23 Garantías .....	25
1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta.....	25
1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato .....	26
1.24 Devolución de las Garantías.....	26
1.25 Consultas .....	27
1.26 Circulares .....	27
1.27 Enmiendas .....	27
1.28 Reclamos, Impugnaciones y Controversias.....	28
1.29 Propuestas Alternativas .....	29
1.30 Consorcios o Participación Conjunta de Oferentes .....	29
1.31 Período de Validez de la Oferta .....	30
<b>Sección II</b> .....	<b>30</b>
<b>Datos de la Licitación (DDL)</b> .....	<b>30</b>
2.1 Objeto de la Licitación .....	30
2.2 Procedimiento de Selección .....	30
2.3 Fuente de Recursos .....	30
2.4 Condiciones de Pago.....	31
2.5 Cronograma de la Licitación .....	32
2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones .....	33
2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones .....	33
2.8 Duración del Servicio.....	33

2.9 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B” .....	33
2.10 Lugar, Fecha y Hora.....	34
2.11 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A” .....	35
2.12 Documentación a Presentar .....	36
2.13 Credenciales .....	36
2.14 Especificaciones Técnicas (Bases Técnicas de Referencia para la Contratación del Servicio).....	39
2.14.1 Objeto del Procedimiento.....	39
2.14.2 Suministros a cargo de Edenorte .....	41
2.14.3 Materiales suministrados por EL PROVEEDOR.....	41
2.14.4 Suministros y responsabilidades a cargo del PROVEEDOR .....	41
2.14.5 Esquema de Gestión de Edenorte .....	42
2.14.6 Normas Técnicas para la Gestión y Ejecución de Órdenes de Servicio .....	46
2.14.6.1 Tipos de órdenes de servicios para la Gestión Técnica Comercial .....	46
2.14.7 Metodología de Resolución de Ordenes de Servicio.....	53
2.14.7.1 Ejecución de las órdenes de servicio entregadas .....	54
2.14.7.2 Causas de Devolución .....	55
2.14.7.3 Cumplimiento Regulatorio .....	56
2.14.7.4 Metas de Gestión y Cumplimiento de Órdenes de Servicio .....	56
2.14.7.5 Plazos de las órdenes de servicio: .....	57
2.14.7.6 Supervisión de brigadas .....	57
2.14.7.7 Constatación de Certificación de brigadas .....	58
2.14.8 Requisitos a considerar por el PROVEEDOR en la ejecución de los trabajos .....	58
2.14.8.1 Requerimientos de Herramientas, Equipos de Protección Personal y Colectiva.....	59
2.14.8.2 Requerimientos de Vehículos.....	62
2.14.8.3 Instrucciones de Seguridad para el Personal del PROVEEDOR.....	66
2.14.8.4 Uso de artefactos con llama abierta.....	66
2.14.8.5 Equipos Contra Incendio.....	66
2.14.8.6 Orden y Limpieza.....	66
2.14.8.7 Utilización de Instalaciones o Equipos Ajenos .....	67
2.14.8.8 Riesgo Eléctrico .....	67
2.14.8.9 Protección de Máquinas .....	67
2.14.8.10 Operaciones con Vehículos y Maquinarias Automotrices.....	68
2.14.8.11 Trabajos con Equipo de Corte y Soldadura Eléctrica.....	68
2.14.8.12 Trabajos en la Vía Pública .....	69
2.14.8.13 Zanjas en Calzadas y Aceras .....	69
2.14.8.14 Ingreso a Recintos Restringidos .....	71
2.14.8.15 Servicios Sanitarios, Comedores y Agua Potable .....	71
2.14.8.16 Accidentes y/o emergencias .....	71
2.14.8.17 Programa de capacitación a empleados provistos por el PROVEEDOR. ....	72
2.14.8.18 Control de la salud de los empleados .....	72
2.14.9 Normativa a Utilizar.....	73
2.14.10 Sistema de Contratación.....	73
2.14.10.1 Listado de Precios Referenciales por tipo de brigada (con ITBIS) .....	74
2.14.10.2 Tipos de Brigadas requeridas .....	74
<b>2.14.10.3 Requerimientos mínimos de Brigadas/Vehículos .....</b>	<b>75</b>
<b>2.14.10.4 Requerimientos mínimos de personal .....</b>	<b>77</b>
2.14.10.5 Ajuste por Inflación.....	80
2.14.11 Indumentaria e Identificación del Personal .....	80
2.14.12 Facultades y Obligaciones de las Partes.....	81
2.14.13 Facultades de la Inspección de EDENORTE .....	81
2.14.14 Facultades del Encargado o coordinador de Trabajo del PROVEEDOR .....	81
2.14.15 Facultades y obligaciones del Supervisor del PROVEEDOR .....	82
2.14.16 Prohibiciones para el PROVEEDOR .....	83
2.14.17 Gerencia Técnica de EDENORTE y el Encargado de Trabajo .....	84
2.14.18 Movimiento de Materiales de EDENORTE.....	84
2.14.19 Personal o equipo de trabajo .....	85

2.14.20 Requerimientos mínimos de infraestructura:.....	86
2.14.21 Equipos de Comunicación.....	87
2.14.22 Vehículos del PROVEEDOR.....	88
2.14.23 Responsabilidades del Proveedor y EDENORTE.....	88
2.14.23.1 Cesión.....	91
2.14.23.2 Régimen de Retenciones.....	91
2.14.23.3 Horario de Trabajo.....	91
2.14.24 Evaluación del Proveedor.....	92
2.14.24.1 Sistema de Evaluación.....	92
2.14.24.2 Aspectos Operativos.....	92
2.14.24.3 Aspectos de Prevención de Riesgos.....	92
2.14.24.4 Evaluación Final.....	92
2.14.24.5 Período de Evaluación.....	93
2.14.25 Penalizaciones y/o deducciones:.....	93
2.15 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”.....	98
<b>Sección III.....</b>	<b>99</b>
<b>Apertura y Validación de Ofertas.....</b>	<b>99</b>
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres.....	99
3.2 Apertura de “Sobre A”, contentivo de Propuestas Técnicas.....	100
3.3 Validación y Verificación de Documentos.....	100
3.4 Criterios de Evaluación.....	101
<b>3.4.1 Evaluación Oferta Técnica.....</b>	<b>101</b>
<b>3.4.2 Calificación Técnica.....</b>	<b>102</b>
3.5 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas.....	102
3.6 Confidencialidad del Proceso.....	103
3.7 Plazo de Mantenimiento de Oferta.....	104
3.8 Evaluación Oferta Económica.....	104
<b>Sección IV.....</b>	<b>104</b>
<b>Adjudicación.....</b>	<b>104</b>
4.1 Criterios de Adjudicación.....	104
4.2 Empate entre Oferentes.....	105
4.3 Declaratoria de Desierto.....	105
4.4 Acuerdo de Adjudicación.....	105
4.5 Adjudicaciones Posteriores.....	105
<b>PARTE 2.....</b>	<b>106</b>
<b>CONTRATO.....</b>	<b>106</b>
<b>Sección V.....</b>	<b>106</b>
<b>Disposiciones Sobre los Contratos.....</b>	<b>106</b>
5.1 Condiciones Generales del Contrato.....	106
5.1.1 Validez del Contrato.....	106
5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	106
5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato.....	106
5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato.....	106
5.1.5 Incumplimiento del Contrato.....	107
5.1.6 Efectos del Incumplimiento.....	107
5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación.....	107
5.1.8 Finalización del Contrato.....	107
5.2 Condiciones Específicas del Contrato.....	108
5.2.1 Vigencia del Contrato.....	108
5.2.2 Inicio de Ejecución.....	108

<b>Sección VI.....</b>	<b>108</b>
<b>Formularios.....</b>	<b>108</b>
6.1 Formularios Tipo.....	108
<b>FORMATOS PROPUESTA TÉCNICA.....</b>	<b>109</b>
.....	<b>118</b>
<b>FORMATOS PROPUESTA ECONÓMICA .....</b>	<b>118</b>

## GENERALIDADES

### *Prefacio*

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para la contratación de Servicios, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Licitaciones regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

A continuación, se incluye una breve descripción de su contenido.

### **PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN**

#### Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación para la contratación de servicios regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

#### Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para la Contratación del Servicios, y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

#### Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas e incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

#### Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 - CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contratos

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

Sección VI. Formularios

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

**PARTE I  
PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN**

***Sección I  
Instrucciones a los Oferentes (IAO)***

**1.1 Objetivos y Alcance**

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la presente Licitación Pública Nacional en Etapa Múltiple, la cual tiene por finalidad la contratación de los **SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE DOMINICANA, S.A., PRIMERA CONVOCATORIA, (Referencia: EDENORTE-CCC-LPN-2022-0005).**

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

**1.2 Definiciones e Interpretaciones**

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Acometida: Es la parte de la instalación que une la red de baja tensión con el aparato de medida. Está constituida por dos integrantes fundamentales: conectores y conductores.

Actualización de Órdenes de Servicio: Acción por la cual se ingresan en el sistema los cambios de estado de las órdenes de servicios.

Aro de seguridad: Dispositivo de seguridad diseñado para garantizar que no se acceda tanto a la parte interna del medidor, como a los bornes de la porta contador.

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.

Avería: Son interrupciones de servicio no programadas, causadas por problemas en la red de distribución de la empresa o en la acometida de un suministro.

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Base Porta contador: Es el equipo diseñado para instalación del medidor eléctrico en suministros individuales.

Bases Técnicas: Documentos preparados por las áreas técnicas de las entidades contratantes, donde se especifican los requerimientos y condiciones técnicas a ser cumplidas para alcanzar los objetivos con la calidad exigida de los servicios a ejecutarse.

Breaker: Interruptor electromagnético operado automáticamente diseñado para proteger un circuito eléctrico de daños causados por sobre carga o corto circuito.

Brigadista: Empleado del Centro Técnico o Contrata que ejecuta la Orden de Servicio en el terreno.

Brigada: es la unidad de trabajo que ejecuta los trabajos de inspección y normalización de suministros, equipados con materiales, herramientas necesarias y un vehículo cuyas características varían según el tipo de brigada.

Brigada de Costo Fijo: Son brigadas cuyo pago es por costo fijo, es decir, será realizado bajo la modalidad conocida como “administración”, la cual consiste en la facturación y pago en función del número de días de asistencia por el costo de cada día. Estas brigadas tienen como función realizar servicio encomendados por EDENORTE, relacionados a la gestión comercial.

Brigada horario especial Costo fijo: Son brigadas que se dedican a la ejecución de las órdenes de servicio bajo la modalidad de costo fijo. Estas brigadas prestarían sus servicios en horarios en las que las brigadas diurnas no se encuentren presentes, con la finalidad asegurar que nuestros clientes reciban respuesta a las necesidades que involucren servicios técnicos y tienen la facultad que pueden trabajar en cualquier lote. Estas brigadas estarán formadas por un Técnico y ayudante.

Laboran en horario nocturno de 6:00 pm a 11:00pm, sábados de 4:00 pm a 11:00 pm y domingos de 10:00 am a 4:00 pm.

Brigada Motorizada Costo fijo: Brigadas dedicadas a la ejecución de las órdenes de servicio por la modalidad de Costo Fijo. Estas brigadas estarán formadas por un Técnico.

Brigada Canasto Costo fijo: Brigadas dedicadas a la ejecución de las órdenes de servicio por la modalidad de Costo Fijo. Son brigadas que se emplean en zonas de redes blindadas o en aquellas zonas en las cuales las brigadas convencionales no pueden ejecutar por razones de altura. Estas brigadas estarán formadas por un Técnico y un ayudante.

Brigada Backup: Brigada dedicada a sustituir los diferentes tipos de brigadas antes mencionadas. Estas brigadas deben estar disponibles para cubrir los vehículos en caso de mantenimientos preventivos, averías, accidentes o cualquier situación que presenten las brigadas antes mencionadas. Estas brigadas estarán formadas por un Técnico y un ayudante.

Campo de entrenamientos: Lugar físico que cumple con las especificaciones técnica de construcción entregadas por EDENORTE, construido por el ofertante, en el cual se imparten capacitaciones continuas al personal sobre la correcta forma de resolver las órdenes de servicio tanto en terreno como en los sistemas de EDENORTE.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Centro Técnico: Unidad Operativa responsable de la ejecución de las Órdenes de Servicio, generadas a través de Atención al Cliente u otras unidades de EDENORTE.

Cobro Móvil: Acción o efecto de corte, cobro y contratación de clientes de manera simultánea.

Cliente: Es la persona física o jurídica que mantiene relación comercial con Edenorte.

Consumo: Cantidad de energía eléctrica utilizada por un suministro.

Circular: Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación.

Consortio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en

el Pliego de Condiciones Específicas, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

Cronograma de Actividades: Cronología del Proceso de Licitación.

Día: Significa días calendarios.

Días Hábiles: Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

Domicilio Social de EDENORTE: Oficina administrativa de EDENORTE, ubicada en el la Av. Juan Pablo Duarte, No.74, Santiago de los Caballeros, República Dominicana, en donde los oferentes también podrán retirar el Pliego de Condiciones, depositar sus ofertas y donde se realizará el acto de apertura.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Entidad Contratante: Edenorte Dominicana, S. A. (EDENORTE).

Estado: Estado Dominicano.

Edición de Órdenes de Servicio: Es el proceso donde se realiza la impresión de los formularios de las Órdenes de Servicio a ejecutar durante el día.

Efectividad: Porcentaje de operaciones realizadas por el proveedor en el plazo establecido por EDENORTE.

Empalme: Conjunto de elementos y equipos que conectan la instalación o sistema del cliente a la red de distribución.

Ejecución de Orden de Servicio: Son las acciones realizadas en el terreno por las Brigadas del(os) proveedor(es).

Emplazamiento: significa el terreno o los terrenos suministrados o hechos disponibles por parte de EDENORTE, donde las órdenes de servicios serán ejecutadas por el Proveedor o donde el equipamiento será entregado, junto con las áreas circundantes.

Equipos del Proveedor: significa todos los equipos u objetos de cualquier naturaleza que se requieran para el propósito de ejecución de los servicios.

Equipos de Medición: Conjunto de equipos y herramientas tecnológicas para medir y registrar la energía eléctrica entregada en los puntos de medición.

Estado de Órdenes de Servicio: Es la fase de resolución en que se encuentran las órdenes de servicio.

Expediente: Conjunto de documentos, que se requieren para solicitar, tramitar, aprobar y ejecutar una Solicitud de Servicio.

Factura del Contrato del Suministro: Documento Tributario Contable destinado a consignar las ventas de bienes y/o servicios conforme a la legislación vigente. Además de los requisitos establecidos por esta legislación, las facturas de suministro presentan información referente a: Nombre Cliente, Dirección de la Propiedad, Número de Ruta, Número de Cliente, Número del (los) Medidor(es), Período de Facturación, Tipo de Tarifa a aplicar, Consumos, Cargos, Fecha Emisión del Documento, y todos los antecedentes que defina a Edenorte o la Legislación vigente.

Fecha de Resolución de la Orden de Servicio: Fecha real en que ha sido resuelta la Orden de Servicio.

Fecha Estimada de Resolución: Es el tiempo estándar establecido para resolver una Orden de Servicio.

Fecha de Generación / Edición: Fecha en que ha sido generada o editada la Orden de Servicio.

Finca: Es una propiedad o inmueble, rural o urbana que determina la situación de uno o más puntos de medida. La finca se considera como una unidad básica de la ruta.

Fichas Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Generación de Campañas: Acción que consiste en generar simultáneamente cierta cantidad de Órdenes de Servicios ante la necesidad de ejecutar un conjunto de acciones de la misma naturaleza.

GPS: Sistema de ubicación y rastreo satelital.

Grado de Avance de Campaña: Coeficiente entre el número de Órdenes resueltas y el número de acciones a realizar durante una campaña expresada en porcentaje.

Inspector: Es la persona natural, designada en el Contrato de Servicios respectivo, que representa válidamente a EDENORTE frente al Proveedor, en lo relativo a la ejecución del respectivo Contrato de Prestación de Servicios, sólo en aquellos casos en que expresamente se requiera su intervención.

Indemnización: Es la compensación por un daño que se haya recibido.

Itinerario: Es un tramo de la ruta ordenada en forma lógica.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

Lectura: Es la tarea que tiene por objeto fundamental recoger los datos necesarios para determinar los consumos de energía eléctrica de los clientes de Edenorte, además permite registrar las distintas irregularidades detectadas durante su realización.

Lectura de Colocación / Inicial: Lectura tomada en el momento de instalar el medidor, esta puede ser diferente de cero.

Lectura de Levantamiento: Es la última lectura tomada por el Centro Técnico al momento de ejecutar una Orden de Servicio que suponga la remoción de un medidor.

Lote: Agrupación de Oficinas comerciales o sectores y oficinas comerciales por Región o Zona según corresponda.

Lotes de Corte: Contiene la relación de cortes de suministros por falta de pago que emite la Oficina Comercial y que deben realizar los brigadistas en el día.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. La licitación pública nacional va dirigida a los Proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Máxima Autoridad Ejecutiva: Administrador Gerente General de EDENORTE.

Mes o Mes Calendario: El período de tiempo en días comprendido desde el 01 del mes en cuestión hasta el día de su finalización, bien sea el día 28, 29, 30 ó 31 de ese mes.

Moneda Extranjera: Significa la moneda de otro país que sea diferente al Peso Dominicano.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.

Número de Identificación del Contrato (NIC): Identificador único asignado por Edenorte a cada suministro contratado. Está compuesto de siete caracteres (pudiendo cambiar esto en el futuro) y se asigna con la creación del cliente, permaneciendo inalterable durante la existencia del contrato.

Número de Ruta: Corresponde a un identificador geográfico y de facturación del cliente, asignado por Edenorte y puede ser modificado.

Número de Orden de Servicio: Número de identificación asociado, automáticamente por el Sistema, a cada Orden de Servicio generada.

Orden de Servicio: Es una acción concreta que se realiza en una finca, suministro o punto de medida de la red ejecutado por el personal propio de Edenorte o Brigadas del PROVEEDOR.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de los servicios a ser contratados.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

Peritos: Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito propio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente

una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

PDA: Es un dispositivo electrónico utilizado para introducir o recibir datos a través de una transmisión inalámbrica (Asistente Digital Personal). Por medio de este se tiene acceso remoto a la información correspondiente a Órdenes de Servicio de la base de datos de EDENORTE. Estos equipos estarán sujetos a cambio en la plataforma informática a requerimiento de la empresa contratante (EDENORTE).

Panel: Es el equipo diseñado para albergar el interruptor general, los equipos de medida y los interruptores (Breaker) individuales de todos los suministros pertenecientes a la edificación.

Precinto: Sello o ligadura que se coloca al medidor, aro y a la caja porta contador de manera que no se pueda acceder a ello sin antes romperlo, para mantener garantía de su originalidad.

Punto de Conexión: Corresponde al punto de entrega del suministro eléctrico por parte de La Edenorte.

Punto de Medida: Es el lugar físico donde están ubicados los aparatos de medida del suministro.

Resolución de Orden de Servicio: Es la actualización en el sistema de las órdenes de servicio ejecutadas por la brigada con sus correspondientes observaciones.

Revisión del Corte: Es la comprobación del corte, que se realiza después de haber sido ejecutado, para aquellos suministros que aún no han abonado la deuda pendiente.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Reporte de Lugares Ocupados: Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferentes(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación

Ruta: Es el conjunto de itinerarios que poseen la misma naturaleza. Ubicados en una misma área geográfica, leídos en un mismo periodo y fecha del calendario.

Sanción: Es la aplicación de algún tipo de penalidad ante un incumplimiento a las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones.

Servicios: significa los servicios de gestión y ejecución de Órdenes de Servicios de conformidad con los términos y condiciones del presente pliego de licitación.

Sistema Generador: Módulo o unidad del Sistema que ha generado la Orden de Servicio.

Smartphone: Teléfono celular con pantalla táctil, que permite al usuario conectarse a internet, gestionar cuentas de correo electrónico e instalar otras aplicaciones y recursos a modo de pequeño computador.

Suministro: Lugar físico donde se hace uso de la energía eléctrica, (a una carga acordada con el cliente, bajo las condiciones establecidas en el contrato).

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Supervisor asignado por EDENORTE: Se define así a aquella persona perteneciente a EDENORTE asignada como encargada de coordinar, controlar y supervisar todas las actividades inherentes a un determinado servicio o trabajo a desarrollar por una empresa proveedor.

Supervisor asignado por el Proveedor: Se define así a aquella persona perteneciente a la empresa proveedora y expresamente asignada por la misma como encargada de asegurar el servicio y la correcta ejecución de los trabajos a desarrollar para EDENORTE, este debe coordinar con el supervisor asignado por EDENORTE cada orden de servicio realizada en terreno por las brigadas.

Suspensión del Servicio: Acción que se ejecuta con el fin de suspender el servicio de electricidad en un suministro determinado.

Términos de Referencias: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante para el presente proceso.

Tipo de Orden de Servicio: Naturaleza de la Orden que se asocia al motivo que sustenta su ejecución o la acción a realizar.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

Zona de Demarcación: Se refiere a la delimitación o fijación de un terreno, zona o área. División administrativa en la cual tiene poder una autoridad.

Zonas de Gestión (Región, Sector o zona): significa las áreas asignadas al Proveedor que corresponden a su vez al área de gestión del centro técnico definida por ciertas proporciones de cantidad de clientes y espacios geográficos.

### **1.3. Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas**

- Los conceptos, títulos, palabras y/o expresiones que se utilicen en el presente Documento que no sean definidos en el mismo, tendrán el mismo significado e interpretación que para ellos establecen la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; la Ley General de Electricidad No. 125-01 de fecha 26 de julio de 2001, su modificación y reglamentación complementaria (en lo adelante “Ley No.125-01”; así como su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No. 555-02 de fecha 19 de julio de 2002 y sus modificaciones.
- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

### **1.4 Idioma**

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse

en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

### **1.5 Precio de la Oferta**

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican en el presente pliego de condiciones.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en el punto 2.14.10.5 Ajuste por Inflación.

Los precios deberán incluir todos los impuestos, tasas, cargas, gravámenes y gastos, transparentados e implícitos según corresponda. Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones.

El Oferente será responsable y pagará todas las cargas fiscales, nacionales y municipales, dentro y fuera de la República Dominicana.

### **1.6 Moneda de la Oferta**

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional Pesos Dominicanos (RD\$).

### **1.7 Normativa Aplicable**

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;

- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del 2012;
- 4) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 5) La Oferta;
- 6) La Adjudicación;
- 7) El Contrato;
- 8) La Orden de Compra.

### **1.8 Competencia Judicial**

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley No. 13-07, de fecha cinco (05) de febrero de 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo.

### **1.9 Proceso Arbitral**

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

### **1.10 De la Publicidad**

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en dos (02) diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

La comprobación de que en un llamado a Licitación se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

### **1.11 Etapas de la Licitación**

#### **Etapas Múltiple:**

Cuando la Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:

**Etapas I:** Se inicia con el proceso de entrega de los “Sobres A”, contentivos de las Ofertas Técnicas y de los “**Sobres B**”, Ofertas Económicas, en acto público y en presencia de notario. Concluye

con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

**Etapa II:** Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario de las Ofertas Económicas “Sobre B”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

### **1.12 Órgano de Contratación**

El órgano administrativo competente para la contratación de los servicios a ser contratados es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

### **1.13 Atribuciones**

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

### **1.14 Órgano Responsable del Proceso**

El Órgano responsable del proceso de Licitación es El Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

### **1.15 Exención de Responsabilidades**

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

### 1.16 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal, en la Convención Interamericana contra la Corrupción, en la Guía de Pro Competencia para la prevención y detención de la colusión en la contratación pública, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) “Práctica Corrupta”, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) “Práctica Fraudulenta”, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

### 1.17 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles

a) Toda persona física o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

b) Podrán participar en el presente proceso de compra, en caso de que reúnan las condiciones necesarias para participar en el mismo, las Micro, Pequeña y Mediana Empresas (MIPYMES).

Los interesados en presentar ofertas para la Licitación Pública Nacional objeto de este proceso deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones Públicas (en lo adelante “DGCP”), bajo el rubro **81100000 Servicios Profesionales de Ingeniería**, o presentar su solicitud de inscripción en el Registro, con la constancia de recepción de la misma por parte del órgano rector. En este último caso, la inscripción deberá formalizarse durante el periodo de subsanaciones, conforme el art. 13 del Reglamento 543-12.

Si luego de vencido el plazo establecido en el presente Pliego de Condiciones para las subsanaciones, el oferente no ha obtenido el Registro de Proveedores del Estado, se procederá a la desestimación de su oferta conforme lo establecido en el presente documento.

Las firmas o empresas extranjeras que participen en el presente proceso de Licitación Pública Nacional, no necesitarán estar registradas en el Registro de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas, salvo el caso de que se encuentren domiciliadas en la República Dominicana, sin embargo, si resultaren adjudicatarias, previa suscripción del contrato, deberán obtener el registro correspondiente.

### **1.18 Prohibición de Contratar**

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;

- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PÁRRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PÁRRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano, los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

### **1.19 Demostración de Capacidad para Contratar**

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

#### **1.20 Representante Legal**

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

#### **1.21 Subsanaciones**

A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se

vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

### **1.22 Rectificaciones Aritméticas**

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

### **1.23 Garantías**

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

#### **1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta**

Garantía de Seriedad de la Oferta: El Oferente deberá depositar una Garantía Bancaria o Póliza de Seguro emitidas por entidades de intermediación financiera de alta calificación en el mercado local, ascendente a la suma equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta

económica, esto de conformidad al numeral a) del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, la cual deberá ser presentada en original, por lo que no se aceptarán copias.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por EDENORTE, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

### **1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00), están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de seguros emitidas por entidades de intermediación financiera de alta calificación en el mercado local, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un UNO POR CIENTO (1%).

*Nota:* Esta garantía de fiel cumplimiento deberá tener una vigencia igual al plazo de duración del Contrato y debe ser depositada en original y en la misma moneda en la que se depositó la oferta.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

### **1.24 Devolución de las Garantías**

- a) Garantía de la Seriedad de la Oferta: Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

### 1.25 Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto.

Las mismas podrán realizarse vía e-mail a la dirección de correo electrónico: [PFernandezD@edenorte.com.do](mailto:PFernandezD@edenorte.com.do) quien se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

EDENORTE DOMINICANA, S.A

Referencia: EDENORTE-CCC-LPN-2022-0005

Dirección: Avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, Santiago de los Caballeros

Correos Electrónicos: [PFernandezD@edenorte.com.do](mailto:PFernandezD@edenorte.com.do)

Teléfonos: 809-241-9090 Ext. 2878

Contacto: Pedro Fernández

### 1.26 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

### 1.27 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

### **1.28 Reclamos, Impugnaciones y Controversias**

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de Diez (10) días a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de la impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de Dos (02) días hábiles.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de Cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de Quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

### **1.29 Propuestas Alternativas**

Serán rechazadas sin necesidad de motivaciones adicionales, las propuestas alternativas o simultáneas que sean presentadas en este proceso. La violación de esta disposición dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el oferente que las presente.

### **1.30 Consorcios o Participación Conjunta de Oferentes**

Las personas físicas o jurídicas que formen o presenten ofertas como un conjunto, deberán establecer en un acto bajo firma privada que actúan bajo esa condición y que no son personas diferentes. Deberán indicar las obligaciones de cada uno de los actuantes y su papel o funciones y el alcance de la relación de conjunto y las partes con la institución objeto de la oferta. Dichas personas responderán solidariamente y en forma particular por todas las consecuencias de su participación en el conjunto, en los procedimientos de contratación y en su ejecución. Las personas físicas y jurídicas que formasen parte de un conjunto, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro conjunto, siempre que se trate del mismo objeto de la contratación.

En tales casos deberá depositar el acuerdo o convenio, por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su participación y su relación con el órgano licitante. En caso de resultar adjudicatario, deberá designarse mediante poder mancomunado un representante o gerente único. También se acreditará la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional de este último; dicha solvencia e idoneidad se podrá acreditar mediante la consideración conjunta de las credenciales de cada uno de los miembros.

De resultar adjudicatario el consorcio, el contrato será suscrito por quienes ejerzan la representación legal de cada una de las empresas participantes, las que, quedarán obligadas solidariamente ante la entidad contratante, sin perjuicio de la acreditación del representante o apoderado único.

Los consorcios durarán como mínimo, el tiempo necesario para la ejecución del contrato, hasta su extinción y liquidación.

### **1.31 Período de Validez de la Oferta**

Las ofertas serán válidas desde la fecha de su depósito, hasta transcurridos ochenta y tres (83) días calendarios contados a partir del día siguiente a la apertura de las ofertas.

Excepcionalmente, antes de que venza el plazo de validez de las ofertas, EDENORTE puede solicitar a los oferentes una prórroga de duración determinada. Los oferentes podrán negarse sin perder por ello su Garantía de Oferta, en este caso, la oferta del proponente quedará desestimada del proceso de licitación. Al oferente que acepte la solicitud, no le será requerido ni permitido modificar su oferta, pero le será requerido extender la validez de la correspondiente Garantía de oferta. El oferente que modifique su oferta será rechazado.

## ***Sección II*** ***Datos de la Licitación (DDL)***

### **2.1 Objeto de la Licitación**

Constituye el objeto de la presente convocatoria la contratación de personas físicas o jurídicas que nos brinde los **SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los servicios de Gestión Técnica Comercial que son requeridos por **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, así como el número y las características de las Brigadas que los proveedores deben conformar para prestar los servicios en cada Lote licitado, se describen de manera detallada en las Bases Técnicas de los presentes Pliegos de Condiciones Específicas.

### **2.2 Procedimiento de Selección**

La selección de los Oferentes para la contratación del servicio referidos en el presente proceso, se realizará mediante una Licitación Pública Nacional, en Etapa Múltiple (dos).

### **2.3 Fuente de Recursos**

EDENORTE, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras

necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondientes, dentro del Presupuesto del año 2022 (Proceso plurianual. Contrato por 3 Años), que sustentará el pago de todos los servicios contratados mediante la presente Licitación. Las partidas de fondos para liquidar los trabajos realizados serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

## 2.4 Condiciones de Pago

Los servicios contratados en este proceso serán facturados de la forma siguiente:

- a) Las Brigadas de Costo fijo Horario Especial, Brigadas de Costo Fijo Motorizada, Brigadas de Costo fijo Escalera y Brigadas de Costo Fijo Escalera 4X4: deben ser facturadas mensualmente por días laborados, de acuerdo a los precios adjudicados por día para dichos tipos de brigadas.
- b) Las Brigadas de Canasto Costo Fijo y Brigadas de Canasto Costo Fijo Horario especial: deben ser facturadas mensualmente, por horas laboradas y de acuerdo a los precios adjudicados por hora para dichas brigadas.

Las facturas deberán estar previamente validadas por EDENORTE. El pago se efectuará al PROVEEDOR a los sesenta (60) días hábiles, luego de presentar la factura original correspondiente. Estas deberán ser entregadas en la oficina de ventanilla única, ubicada en el Edificio Administrativo, Av. Juan Pabla Duarte, No. 74, los días miércoles y/o viernes, en horario de 8:30am- 11:30am y 2:00pm-4:30pm., durante el mes de emisión de la factura y a más tardar el día 20 del mismo mes.

## 2.5 Cronograma de la Licitación

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
Publicación llamado a participar en la licitación.	18 de Julio del 2022 a las 8:00 a.m.
Período para realizar consultas por parte de los adquirentes.	09 de agosto del 2022 a las 9:00 a.m.
Plazo para emitir respuesta por parte de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones mediante circulares o enmiendas	22 de agosto del 2022 a las 9:30 a.m.
<b>Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B”</b>	<b>01 de septiembre del 2022 hasta las 10:00 a.m.</b>
<b>Apertura “Sobre A” Propuestas Técnicas.</b>	<b>01 de septiembre del 2022 a las 10:01 a.m.</b>
Verificación, Validación y Evaluación del contenido de las credenciales de las propuestas técnicas “Sobre A”.	12 de septiembre del 2022 a las 12:00 p.m.
Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables “Sobre A”.	15 de septiembre del 2022 a las 12:00 p.m.
Período de ponderación de subsanaciones “Sobre A”.	12 de octubre del 2022 a las 12:00 p.m.
Notificación Resultados del Proceso de Subsanción y evaluación técnica y Oferentes Habilitados para la apertura de Propuestas Económicas “Sobre B”	21 de octubre del 2022 a las 12:00 p.m.
<b>Apertura y Lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”</b>	<b>26 de octubre del 2022 a las 10:00 a.m.</b>
Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”	04 de noviembre del 2022 a las 12:00 p.m.
Acto Administrativo de Adjudicación	11 de noviembre del 2022 a las 12:00 p.m.
Notificación y publicación de Adjudicación	16 de noviembre del 2022 a las 12:00 p.m.
Plazo para la constitución de la garantía bancaria de fiel cumplimiento del contrato	23 de noviembre del 2022 a las 12:00 p.m.
Suscripción del contrato	14 de diciembre del 2022 a las 12:00 p.m.
Publicación de los contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	30 de diciembre del 2022 a las 12:00 p.m.

## 2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El pliego de condiciones estará disponible en la Gerencia de Compras de EDENORTE DOMINICANA, S. A., ubicada en la Ave. Juan Pablo Duarte No. 74, Santiago de los Caballeros, República Dominicana, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.; y en el Portal Institucional de EDENORTE DOMINICANA, S. A. ([www.edenorte.com.do](http://www.edenorte.com.do)), y de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) ([www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do)), hasta la fecha indicada en el cronograma del proceso para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través del Portal Institucional de EDENORTE DOMINICANA, S. A. ([www.edenorte.com.do](http://www.edenorte.com.do)), o del portal administrado por el Órgano Rector, [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do), deberá enviar un correo electrónico a [PFernandezD@edenorte.com.do](mailto:PFernandezD@edenorte.com.do) o en su defecto, notificar a la Gerencia de Compras de Edenorte Dominicana, S.A., sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

La adquisición del Pliego de Condiciones será gratuita, salvo costo de reproducción.

EDENORTE no se responsabiliza por la integridad del Pliego de Condiciones, en caso de no haber sido obtenido directamente de manos de ésta o descargado de los portales Web correspondientes.

## 2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

## 2.8 Duración del Servicio

La duración del servicio a contratar será de tres (3) años, a partir del primero (01) del mes de marzo del año 2023.

## 2.9 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

**ES FACULTATIVO PARA LOS OFERENTES PRESENTAR OFERTAS FÍSICAS O VIRTUALES (EN LÍNEA).**

**DE OPTAR POR LA FORMA VIRTUAL/LÍNEA DEBERÁ REALIZARLO A TRAVÉS DEL PORTAL TRANSACCIONAL, ES DECIR, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE LA [RESOLUCIÓN NÚM. PNP-03-2020, SOBRE EL USO DEL PORTAL TRANSACCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS \(SNCCP\), DICTADA POR LA DGCP, EN FECHA 22 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2020.](#)**

**LAS OFERTAS FÍSICAS SE PRESENTARÁN COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:**

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES EDENORTE DOMINICANA, S. A.

REFERENCIA: Licitación Pública Nacional No. **EDENORTE-CCC-LPN-2022-0005 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE DOMINICANA, S.A. PRIMERA CONVOCATORIA.**

Dirección: Ave. Juan Pablo Duarte, No.74

Teléfono: 809-241-9090, ext. 2878

Este Sobre contendrá en su interior el “**Sobre A**” Propuesta Técnica y el “**Sobre B**” Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

Independientemente de la forma de presentación de oferta, física o virtual/línea, no serán admisibles las propuestas alternativas o simultáneas que sean presentadas en este proceso. La violación de esta disposición dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el oferente que las presente. Para los fines de este proceso se entiende por propuesta alternativa o simultáneas lo siguiente: es aquella que, aunque cumpla con el pliego en cuanto a los requisitos de la presentación ofrece distintas soluciones técnicas (aspectos técnicos distintos para el mismo bien) o financieras (precio distinto para el mismo bien).

## **2.10 Lugar, Fecha y Hora**

La presentación de Propuestas “Sobre A” y “Sobre B” y apertura del sobre A, se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, **en fecha 1 de septiembre del año dos mil veintidós, a las 10:00A.M.**, según el cronograma adjunto al presente Pliego, en el domicilio de EDENORTE ubicado en la avenida Juan Pablo Duarte, no. 74, Santiago de los Caballeros, y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los “Sobres B” quedarán bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

*Una vez recibidas las Ofertas, los Oferentes no podrán retirarlas para fines de modificación.*

Todos los oferentes pueden retirar sus ofertas antes de la apertura de las mismas. No obstante, luego de ser abiertas, las ofertas se considerarán promesas irrevocables de contratos, en consecuencia, no podrán ser retiradas ni modificadas por ningún motivo.

## **2.11 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”**

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con dos (2) fotocopias simples de los mismos, debidamente marcadas, en su primera página, como “**COPIA No. 1**” y “**COPIA No. 2**”, respectivamente, **El sobre A debe incluir una memoria USB con la oferta técnica escaneada (dentro o adherida a dicho Sobre A, INCLUIRLA EN EL SOBRE B, DESCALIFICA LA OFERTA). AL MISMO TIEMPO QUE, EL INCLUIR UNA DOCUMENTACIÓN QUE CORRESPONDA AL SOBRE B EN EL SOBRE A, DESCALIFICA LA OFERTA. EN CASO DE NO DEPOSITAR EL ORIGINAL Y SUS COPIAS Y LA MEMORIA USB CONFORME LO SEÑALADO, LA PROPUESTA SERÁ DESCALIFICADA.** El original deberá estar firmado en manuscrito en todas las páginas por el Representante Legal, por lo que no se aceptarán firmas en otra forma, además deberán estar debidamente numeradas y llevar el sello social de la empresa. **EN CASO DE NO DEPOSITAR LAS COPIAS, NO FIRMAR Y SELLAR CONFORME LO SEÑALADO, LA NO INCLUSIÓN DE LA MEMORIA USB EN EL SOBRE A (DENTRO O ADHERIDA A DICHO SOBRE A) E INCLUIR UNA DOCUMENTACIÓN EN EL SOBRE QUE NO CORRESPONDA, SU PROPUESTA SERÁ DESCALIFICADA,** a excepción de los requisitos relacionados a las credenciales, las cuales son subsanables, ya sea por la ausencia, falta de firma y/o sello, caso en el cual no será descalificada la oferta por el requisito de credenciales, salvo lo referido en la Ley 340-06 y su Reglamento 543-12, así como los manuales de compras y contrataciones dictado por la DGCP.

El “Sobre A” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE  
(Sello Social)  
Firma del Representante Legal  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES EDENORTE DOMINICANA, S. A.  
PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA  
REFERENCIA: Licitación Pública Nacional No. **EDENORTE-CCC-LPN-2022-0005 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE DOMINICANA, S.A. PRIMERA CONVOCATORIA.**

**LA OFERTA PRESENTADA DE FORMA VIRTUAL/LÍNEA** tendrá que estar firmada en manuscrito, en todas las páginas por el Representante Legal, por lo que no se aceptarán firmas en otra forma, además deberán de estar debidamente numeradas y llevar el sello social de la compañía.

**EN CASO DE QUE EL OFERENTE DEPOSITE, CONCOMITANEMENTE, PROPUESTA VÍA PORTAL TRANSACCIONAL (VIRTUAL/LÍNEA) Y FÍSICA, DE EXISTIR ENTRE AMBAS DISCREPANCIA, SERÁ ASUMIDA COMO VÁLIDA LA PRESENTADA DE FORMA DIGITAL (VIRTUAL/LÍNEA) Y LA FÍSICA SE REPUTARÁ COMO NO DEPOSITADA. ESTO DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN NÚM. PNP-03-2020, ART. 27, PÁRRAFO, DICTADA POR LA DGCP.**

## 2.12 Documentación a Presentar

### ***SOBRE A: PROPUESTAS TÉCNICAS Y CREDENCIALES***

- a) “Índice, señalando el documento y N° de página respectivo”.
- b) “Declaración Jurada de Información del Postor” (Formato 1).
- c) “Declaración Cumplimiento Especificaciones Técnicas” (Formato 2).
- d) “Declaración Jurada de Conocimiento de Aceptación” (Formato 3).
- e) “Cumplimiento Especificaciones Técnicas” (Formato 4).
  - FORMULARIO F.001, EXPERIENCIA DEL OFERENTE y los anexos según apliquen (Contratos)
  - DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO (Dicha DECLARACIÓN, deberá estar registrada en la procuraduría, a los fines de certificar la firma del notario.
- f) “Carta de Aceptación de Designación como Agente Autorizado” (Formato 5).
- g) “Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados” (Formato 6).
- h) “Declaración Jurada” (Formato 7).
- i) Formulario de Presentación de Oferta (Formato 8/SNCC.F.034)
- j) Una memoria USB con la Propuesta Técnica y Credenciales escaneada.

**(ESTE REQUISITO ES OBLIGATORIO Y NO ES SUBSANABLE).**

**ESTO APLICA PARA EL CASO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS FÍSICAS, SALVO QUE PARA LAS PRESENTADAS DE FORMA VIRTUAL/LÍNEA SE REQUIERA ALGUNA INFORMACIÓN EN SOPORTE DE ALMACENAMIENTO DE DATOS USB.**

## 2.13 Credenciales

### ➤ Personas físicas

1. Copia del Registro Proveedores del Estado (RPE) o su solicitud de inscripción.

2. Original de la Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos o copia de la certificación impresa del portal de la Dirección General de Impuestos Internos, donde se haga constar que está al día en el pago de sus obligaciones fiscales, con una vigencia no mayor a 30 días.
3. Copia de la certificación otorgada por el Ministerio de Industria y Comercio de conformidad al Art. 11 del Decreto 543-12 (Solo aplica para las ofertas presentadas por las MIPYMES).
4. Original de la declaración Jurada conforme al formato no. 7 del presente pliego de condiciones, con una vigencia no mayor a 30 días.
5. Copia de la última factura de energía eléctrica, donde figuren como datos: la fecha del contrato, el número de cuenta y medidor, la fecha de pago y el monto del último pago.
6. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del solicitante.
7. Copia de la Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social, con una vigencia no mayor a 30 días.
8. En caso de que deposite un poder este debe cumplir con los requisitos y términos requeridos en la Resolución No.23/2017, que aprueba el Reglamento sobre Registros de Testamentos y Poderes, dictada por el Consejo del Poder Judicial en Cámara de Consejo, de fecha tres (3) de octubre de 2017.

➤ **Personas jurídicas**

- Copia del Registro de Proveedores del estado (RPE) o su solicitud de inscripción.
- Copia del Certificado del Registro Mercantil vigente (si la información de este registro no se basta a sí misma, EDENORTE se reserva el derecho de requerir los documentos que entienda pertinente).
- Copia de los estatutos sociales (solo depositar en el caso de que la conformación del órgano de administración esté integrada por más de un gerente y ambos tengan capacidad de firma).
- Copia de la certificación otorgada por el Ministerio de Industria y Comercio de conformidad al Art. 11 del Decreto 543-12 (Solo aplica para las ofertas presentadas por las MIPYMES).

- Original de la declaración Jurada conforme al formato no. 7 del presente pliego de condiciones, con una vigencia no mayor a 30 días.
  - Original de la certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos o copia de la certificación impresa del portal de la Dirección General de Impuestos Internos donde se establezca que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales al momento de la inscripción con una vigencia no mayor a 30 días.
  - Copia de la Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social donde se evidencia que está al día en el pago de sus compromisos de seguridad social, con una vigencia no mayor a 30 días.
  - Copia de la Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social donde se evidencia que está al día en el pago de sus compromisos de seguridad social, con una vigencia no mayor a 30 días.
  - Copia de la última factura de energía eléctrica de la empresa, donde figuren como datos: la numero del contrato, el número de cuenta y medidor, la fecha de pago y el monto del último pago.
  - Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante legal.
  - En caso de que deposite un poder este debe cumplir con los requisitos y términos requeridos en la Resolución No.23/2017, que aprueba el Reglamento sobre Registros de Testamentos y Poderes, dictada por el Consejo del Poder Judicial en Cámara de Consejo, de fecha tres (3) de octubre de 2017.
- **Para los consorcios:**

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Copia del Registro de Proveedores del Estado (RPE) del Consorcio o su solicitud de inscripción
2. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
3. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
4. Todas las informaciones que se listan en el numeral 2.13, deberán ser depositadas individualmente por cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo el RPE y la declaración jurada, las cuales deberán ser presentadas por el consorcio como tal.

## **2.14 Especificaciones Técnicas (Bases Técnicas de Referencia para la Contratación del Servicio)**

### **2.14.1 Objeto del Procedimiento**

El objeto del presente proceso es la Contratación de los Servicios de Gestión Técnica Comercial dentro de las delimitaciones geográficas, Sectores o lotes de Edenorste.

**Distribución de lotes por sector y zonas de gestión:**

DESCRIPCION/SECTOR	ID LOTE	ZONAS DE GESTION
SANTIAGO	Lote 1	2112-HATO MAYOR, 2115-BARRIO LINDO, 2130- SANTIAGO, 2132- SANTIAGO, 2133- SANTIAGO, 2135- LICEY, 2136- TAMBORIL, 2141- YAPUR D., 2144 GUAYABAL PPEE, 2149 COLORADO
	Lote 2	2111-HATO DEL YAQUE, 2113-LA OTRA BANDA,2131- SANTIAGO,2137- GURABO,2138- LOS REYES,2145 BELLAVISTA PPEE,2147 LA CANELA, 2148 REPPERALTA,2164 CIENFUEGOS I,2180 NAVARRETE, 2181-V GONZALEZ
	Lote 3	2139- SAJOMA,2140- S IGLESIA, 2146 JANICO,2154 BAITOA PE
DESCRIPCION/SECTOR	ID LOTE	ZONAS DE GESTION
PUERTO PLATA	Lote 4	2201- IMBERT, 2238- EL MAMEY ,2239- LUPERON, 2240- GUANANICO, 2241- ALTAMIRA, 2242-LA ISABELA
	Lote 5	2204 -PTO. PLATA SUR, 2211-SAN MARCOS, 2213-MAIMON, 2235- PUERTO PLATA, 2243- MONTELLANOS, 2255 PADRE CASAS
	Lote 6	2202- S YASICA PPEE, 2244- CABARETE, 2251- SOSUA, 2252- G. HDEZ., 2253 JAMAO AL N, 2254 LA UNION
DESCRIPCION/SECTOR	ID LOTE	ZONAS DE GESTION
LA VEGA	Lote 7	2317- CARMELITAS, 2336- BONAO, 2337- LA VEGA ,2343- JIMA LA VEGA, 2344- MAIMON, 2345- LA VEGA II, 2347-PDRA BLANCA, 2354 JUMA, 2355-LICEY HOYAGRANDE, 2361 RANCHITO, 2362 TAVERAS
	Lote 8	2340- MOCA,2341-SAN VICTOR, 2342-CAYETANO GSEN,2348-JUAN LOPEZ,2349-LA LAGUNAS, 2350- CUTUPE, 2353 EL HIGUERITO
	Lote 9	2338- JARABACOA,2339- CONSTANZA,2346 - TIREO, 2352 - BUENA VISTA
DESCRIPCION/SECTOR	ID LOTE	ZONAS DE GESTION
SAN FRANCISCO	Lote 10	2410-VISTA DEL VALLE, 2411-VENTURA GRULLON, 2413-LA ESPINOLA, 2441- SALCEDO, 2446- SAN FRANCISCO, 2455- TENARES, 2456- VILLA TAPIA,2457-S. FRANCISCO 2, 2460-L GUARANAS,2463 CENOVI, 2467 - LA PENNA
	Lote 11	2447- COTUI,2448- PIMENTEL,2453- CASTILLO,2458- FANTINO, 2464 LA MATA,2466 CEVICOS
	Lote 12	2449- NAGUA,2450- SAMANA,2451- SANCHEZ, 2452-RIO SAN JUAN, 2454-VILLA RIVAS,2459- CABRERA, 2461-EL FACTOR,2462- ARENOSO
DESCRIPCION/SECTOR	ID LOTE	ZONAS DE GESTION
VALVERDE MAO	Lote 13	2545- DAJABON,2561-L. CABRERA, 2564 - PARTIDO, 2568-V ALMACIGOS
	Lote 14	2542- MAO I,2543- STGO.RODRIGUEZ,2563 - ESPERANZA,2565-LAG SALADA,2566- MONCION, 2571 MAIZAL
	Lote 15	2544- MONTECRISTI,2562- VILLA VASQUEZ, 2567-CASTANUELA, 2569- GUAYUBIN,2570-M D S.CRUZ, 2573 MANZANILLO

#### **2.14.2 Suministros a cargo de Edenorte**

EDENORTE entregará al PROVEEDOR los trabajos y los materiales necesarios para efectuar las tareas asignadas.

#### **2.14.3 Materiales suministrados por EL PROVEEDOR**

En caso de que EDENORTE no disponga de algún bien indispensable para la realización de los trabajos, estos bienes podrán ser suministrados por EL PROVEEDOR, siempre que dicho material sea requerido y autorizado por escrito previamente por EDENORTE, previa constatación de que cumplen con las normas técnicas y su precio no exceda el precio real de mercado. En caso de que sea aprobado por EDENORTE, se pagará a EL PROVEEDOR el 100% del precio contra recibo de los bienes suministrados, más un diez por ciento (10%) por la administración y procura.

Recibido los materiales por parte de EL PROVEEDOR, EDENORTE verificará dichos materiales antes de su utilización para su debida aceptación. Si los materiales no igualan o superan los requerimientos de calidad, se devolverá a EL PROVEEDOR para su sustitución.

#### **2.14.4 Suministros y responsabilidades a cargo del PROVEEDOR**

El PROVEEDOR debe suministrar todas las herramientas y equipos necesarios para la ejecución del servicio, así como el suministro de toda la mano de obra competente, y maquinarias requeridas para la correcta ejecución del servicio objeto de este proceso y en particular todos los elementos de protección personal y colectiva que sean necesarios. EDENORTE se reserva el derecho de exigirle al PROVEEDOR recursos adicionales cuando a su sólo juicio considere que los destinados por el PROVEEDOR no sean suficientes para la correcta ejecución de las tareas que le han sido asignadas.

Así mismo es responsabilidad del PROVEEDOR el manejo y destino adecuado de los desechos y residuos, cumpliendo con reglamentaciones vigente, siguiendo las indicaciones de la Inspección de EDENORTE.

El manejo y traslado del material remocionado o retirado está a cargo del proveedor, quien deberá entregar los mismos en el lugar que EDENORTE designe a tal efecto acorde a lo establecido en la Norma para el Desmonte y Normalización de Materiales, dejando constancia de la entrega de material de remoción a través de la emisión de un vale de devolución de material retirado.

Adicionalmente, queda a cargo del PROVEEDOR, la administración de la operativa de sus colaboradores, es decir, que todo lo concerniente a gasto de combustible, herramientas, equipos de trabajo y mantenimientos preventivos y correctivo de los mismos, debe suministrarlo el proveedor, además de todo lo relacionado a las prestaciones laborales de sus empleados.

#### 2.14.5 Esquema de Gestión de Edenorte

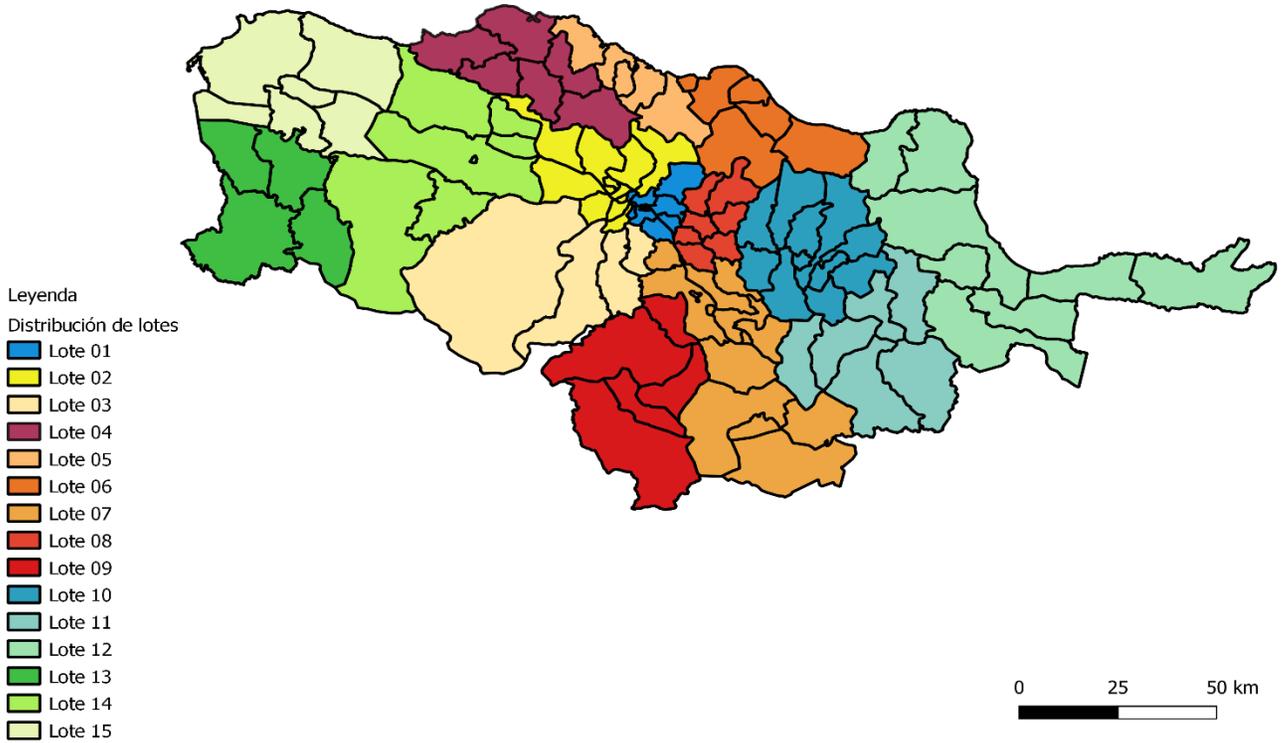
La gestión comercial se realizará focalizada según disponga EDENORTE. El esquema de gestión se detalla a continuación:

La gestión técnica comercial se realizará focalizada en las oficinas comerciales de los sectores. El PROVEEDOR debe asignar un responsable por cada grupo de oficina correspondiente a cada lote definida por EDENORTE, y a la vez definir los recursos necesarios en cada oficina indicado en este pliego de condiciones para cumplir con la ejecución de todas las órdenes de servicios. Los recursos asignados por oficina no deben ser trasladados por el PROVEEDOR a otra gestión de oficina sin previa comunicación y autorización de EDENORTE, pudiendo EDENORTE a juicio movilizar los recursos donde lo entienda necesario para cumplir con sus objetivos. Los vehículos de las brigadas asignadas por oficina serán identificados de acuerdo a lo especificado por EDENORTE.

Las oficinas comerciales de EDENORTE están clasificadas de acuerdo al mercado y estrategias comerciales. Las Oficinas Comerciales Tipo A son aquellas cuyo tamaño y volumen de mercado superan los 7,000 clientes activos, estas oficinas requieren mayor cantidad de recursos o brigadas, las cuales están indicadas en este pliego de condiciones para la atención de su mercado de clientes. El otro tipo de oficina utilizada son las Oficinas Comerciales Tipo B, son aquellas oficinas cuyo tamaño y volumen de mercado está entre los 2,000 hasta los 6,999 clientes, limitado a menor cantidad de clientes en relación a las oficinas comerciales tipo A. Las oficinas tipo B requieren de menor cantidad de recursos para la atención de su mercado y también están indicado en este pliego de condiciones.

Anexo cuadros y mapa referenciales de la cantidad de oficinas por lote y oficina comercial principal:

Mapa de distribución de lotes de Edenorte



Oficinas por Lote:

LOTE	SECTOR	OFICINA	TIPO Oficina Comercial
1	Santiago	2112-2112-HATO MAYOR	B
1	Santiago	2115-2115-BARRIO LINDO	B
1	Santiago	2130-2130- SANTIAGO	A
1	Santiago	2132-2132- SANTIAGO	A
1	Santiago	2133-2133- SANTIAGO	A
1	Santiago	2135-2135- LICEY	A
1	Santiago	2136-2136- TAMBORIL	A
1	Santiago	2141-2141- YAPUR D.	B
1	Santiago	2144-2144 GUAYABAL PPEE	B
1	Santiago	2149-2149 COLORADO	B
2	Santiago	2111-2111-HATO DEL YAQUE	B
2	Santiago	2113-2113-LA OTRA BANDA	B
2	Santiago	2131-2131- SANTIAGO	A
2	Santiago	2137-2137- GURABO	A
2	Santiago	2138-2138- LOS REYES	A

2	Santiago	2145-2145 BELLAVISTA PPEE	B
2	Santiago	2147-2147 LA CANELA	B
2	Santiago	2148-2148 REPPERALTA	B
2	Santiago	2164-2164 CIENFUEGOS I	A
2	Santiago	2180-2180 NAVARRETE	B
2	Santiago	2181-2181-V GONZALEZ	B
3	Santiago	2139-2139- SAJOMA	B
3	Santiago	2140-2140- S IGLESIA	B
3	Santiago	2146-2146 JANICO	B
3	Santiago	2154-2154 BAITOA PE	B
4	Puerto Plata	2201-2201- IMBERT	B
4	Puerto Plata	2238-2238- EL MAMEY	B
4	Puerto Plata	2239-2239- LUPERON	B
4	Puerto Plata	2240-2240- GUANANICO	B
4	Puerto Plata	2241-2241- ALTAMIRA	B
4	Puerto Plata	2242-2242-LA ISABELA	B
5	Puerto Plata	2204-2204 -PTO. PLATA SUR	A
5	Puerto Plata	2211-2211-SAN MARCOS	B
5	Puerto Plata	2213-2213-MAIMON	B
5	Puerto Plata	2235-2235- PUERTO PLATA	A
5	Puerto Plata	2243-2243-MONTELLANOS	B
5	Puerto Plata	2255-2255 PADRE CASAS	B
6	Puerto Plata	2202-2202- S YASICA PPEE	B
6	Puerto Plata	2244-2244- CABARETE	B
6	Puerto Plata	2251-2251- SOSUA	A
6	Puerto Plata	2252-2252- G. HDEZ.	B
6	Puerto Plata	2253-2253 JAMAO AL N	B
6	Puerto Plata	2254-2254 LA UNION	B
7	La Vega	2317-2317- CARMELITAS	B
7	La Vega	2336-2336- BONAO	A
7	La Vega	2337-2337- LA VEGA	A
7	La Vega	2343-2343- JIMA LA VEGA	B
7	La Vega	2344-2344- MAIMON	B
7	La Vega	2345-2345- LA VEGA II	A
7	La Vega	2347-2347-PDRA BLANCA	B
7	La Vega	2354-2354 JUMA	B
7	La Vega	2355-2355LICEY HOYAGRANDE	B
7	La Vega	2361-2361 RANCHITO	B
7	La Vega	2362-2362 TAVERAS	B
8	La Vega	2340-2340- MOCA	A
8	La Vega	2341-2341-SAN VICTOR	B

8	La Vega	2342-2342-CAYETANO GSEN	B
8	La Vega	2348-2348-JUAN LOPEZ	B
8	La Vega	2349-2349-LA LAGUNAS	B
8	La Vega	2350-2350- CUTUPU	B
8	La Vega	2353-2353 EL HIGUERITO	B
9	La Vega	2338-2338- JARABACOA	A
9	La Vega	2339-2339- CONSTANZA	A
9	La Vega	2346-2346 - TIREO	B
9	La Vega	2352-2352 - BUENA VISTA	B
10	San Francisco	2410-2410-VISTA DEL VALLE	B
10	San Francisco	2411-2411-VENTURA GRULLON	B
10	San Francisco	2413-2413-LA ESPINOLA	B
10	San Francisco	2441-2441- SALCEDO	A
10	San Francisco	2446-2446- SAN FRANCISCO	A
10	San Francisco	2455-2455- TENARES	B
10	San Francisco	2456-2456- VILLA TAPIA	B
10	San Francisco	2457-2457-S. FRANCISCO 2	A
10	San Francisco	2460-2460-L GUARANAS	B
10	San Francisco	2463-2463 CENOVI	B
10	San Francisco	2467-2467 - LA PENA	B
11	San Francisco	2447-2447- COTUI	A
11	San Francisco	2448-2448- PIMENTEL	A
11	San Francisco	2453-2453- CASTILLO	B
11	San Francisco	2458-2458- FANTINO	B
11	San Francisco	2464-2464 LA MATA	B
11	San Francisco	2466-2466 CEVICOS	B
12	San Francisco	2449-2449- NAGUA	A
12	San Francisco	2450-2450- SAMANA	A
12	San Francisco	2451-2451- SANCHEZ	B
12	San Francisco	2452-2452-RIO SAN JUAN	B
12	San Francisco	2454-2454-VILLA RIVAS	B
12	San Francisco	2459-2459- CABRERA	B
12	San Francisco	2461-2461-EL FACTOR	B
12	San Francisco	2462-2462- ARENOSO	B
13	Valverde Mao	2545-2545- DAJABON	A
13	Valverde Mao	2561-2561-L. CABRERA	B
13	Valverde Mao	2564-2564 - PARTIDO	B
13	Valverde Mao	2568-2568-V ALMACIGOS	B
14	Valverde Mao	2542-2542- MAO I	A
14	Valverde Mao	2543-2543- STGO.RODRIGUEZ	A
14	Valverde Mao	2563-2563 - ESPERANZA	A

14	Valverde Mao	2565-2565-LAG SALADA	B
14	Valverde Mao	2566-2566- MONCION	B
14	Valverde Mao	2571-2571 MAIZAL	B
15	Valverde Mao	2544-2544- MONTECRISTI	A
15	Valverde Mao	2562-2562- VILLA VASQUEZ	B
15	Valverde Mao	2567-2567-CASTANUELA	B
15	Valverde Mao	2569-2569- GUAYUBIN	B
15	Valverde Mao	2570-2570-M D S.CRUZ	B
15	Valverde Mao	2573-2573 MANZANILLO	B

**Nota:** Existen localidades dentro de las oficinas comerciales que en el futuro pueden ser gestionados por las Cooperativas Eléctricas, luego de estas estar legalmente constituidas puedan operar técnicamente en estas localidades, previa autorización de Edenorte. Lo anterior, da lugar a que los servicios dentro de esas localidades de Edenorte sean ejecutados por dichas cooperativas eléctricas, en ese sentido las brigadas podrían ser reubicadas de acuerdo a la necesidad del lote o en su defecto reducidas hasta el mínimo permitido por ley.

#### 2.14.6 Normas Técnicas para la Gestión y Ejecución de Órdenes de Servicio

##### 2.14.6.1 Tipos de órdenes de servicios para la Gestión Técnica Comercial

Los nombres de las acciones de los servicios contratados tendrán la tipología que EDENORTE le asigne, de acuerdo al objetivo particular de su ejecución que corresponda. Ver tabla mostrada a continuación:

SUBTIPO	Descripción
TO103	Seguimiento y revisión de instalación de la inmueble
TO104	Cliente sin energía
TO114	Normalizar Acometida por adecuación red BT
TO130	Toma de Lectura BT
TO501	Corte por Impago BT
TO502	Reconexión BT
TO503	1ra Revisión de Corte BT
TO507	Reanudación BT
TO510	Levantamiento y Colocación de Medidor
TO511	Colocación de Medidor y Ejecución Acometida
TO512	Desmantelar Acometida y Levantamiento de Medidor
TO520	Conexión y Revisión de Suministro
TO550	Verificación de Medidor y Suministro
TO603	Colocación de Medidor y Eliminación Conexión Directa
TO650	Cambio emplazamiento de Medidor

TO699	Colocar Sello-Precinto Seguridad
TO703	2da Revisión de Corte BT
TO717	Inspección posibilidad de servicio
TO801	Reclamación por exceso de consumo
TO812	Reclamación por receptores quemados o averiados
TO822	Reclamación por cambio de ubicación del medidor
TO823	Reclamación de cliente sin energía.
TO824	Reclamación por Verificación de Medidor y Suministro
TO825	Reclamación por Verificación Suministro para Cambio de Tarifa
TO827	Reclamación por visita e inspección de Inmueble y toma de datos
TO834	Reclamación por Verificar Suministro para baja de contrato
TO835	Reclamación por Cambio de voltaje con aumento de Fianza
TO999	Desmantelar Acometida

➤ **TO501 Corte por Impago BT**

Procedimiento de recuperación sobre clientes en vencimiento.

Es la primera acción de campo donde la brigada suspende el servicio en la acometida del cliente, desconectándolo de la red eléctrica. La brigada debe verificar que el medidor a desenergizar es el que figura en la orden de corte. Confirmar si los datos de dirección y los accesos a la finca están correctos, para mejorar la ubicación del cliente. Siempre que sea posible, debe contactar al cliente e informarle la tarea a realizar notificando al mismo de forma escrita con la entrega de la notificación de corte provista por EDENORTE. En caso de no encontrarse el cliente en la finca, se deberá dejar la constancia por escrito en la vivienda.

En la ejecución física del corte por impago se debe proceder de la siguiente manera:

- a. Suspensión en acometida: Debe proceder a desconectar la/s fase/s de la acometida desde la red de distribución, dejando el conector visiblemente colgante en la red.
- b. Suspensión en el Medidor: Esta modalidad de corte será únicamente aplicada cuando existan instrucciones directas del supervisor de Edenorte donde se debe proceder a desconectar la alimentación del aparato de medida, debiendo aislar fase/s y neutro o colocar mangas de cortes en los bornes del medidor y posteriormente colocar el aro y el sello de seguridad correspondiente.

➤ **TO503 Revisiones de Corte** (1ra Revisión de Corte BT, 2da Revisión de Corte BT, 3era revisión por Impago)

Procedimiento de recuperación sobre clientes en vencimiento en los que ya se ha suspendido previamente su servicio y no han realizado su pago al momento de generación. En esta acción la brigada visita nuevamente al cliente y determina si se mantiene desconectado de la red

eléctrica. En caso contrario debe suspender nuevamente el servicio. Si el cliente recibe energía de un tercero debe proceder a colocar información en la orden de revisión y notificar a EDENORTE. Esta cantidad de revisiones puede variar de acuerdo a la efectividad del primer corte realizado.

➤ **TO999 Desmantelar acometida**

Procedimiento de recuperación sobre clientes en vencimiento en los que ya se ha suspendido previamente su servicio y no han realizado su pago al momento de generación. En la misma se procede al retiro de la acometida de dicho suministro.

➤ **TO502 Reconexiones BT**

Procedimiento de reanudación del servicio a los clientes suspendidos que pagan su deuda. Es una acción de campo donde la brigada reconecta el servicio en la acometida o el medidor del cliente, conectándolo nuevamente a la red eléctrica, debe verificar el estado del medidor y colocar el sello que la empresa entregue para tal fin. Dichas órdenes se generan luego del pago de los clientes de sus facturas vencidas, siempre y cuando se haya generado previamente el corte.

El plazo establecido para la ejecución de las Reconexiones zonas Urbanas 12hrs Reconexiones, Zonas Rurales 24hrs, según el Art.494 RLGE párrafo 4 (Tiempo para la reconexión).

➤ **TO130 Toma de Lectura BT**

Este tipo de órdenes se genera en forma manual al detectarse una inconsistencia de los rangos de lectura, Debe irse a la finca indicada, identificar el medidor de la orden, y proceder a tomar la lectura del mismo e informar, si es necesario, las correcciones a realizar que hayan originado dicha anomalía para su solución definitiva.

a. Si está deshabilitado, toma lectura e informa situación.

b. Cuando la brigada presume la existencia de fraude en el medidor o fuera de él, debe proceder a notificar al supervisor de EDENORTE de la situación encontrada.

➤ **TO507 Reanudación BT**

Esta orden de servicio autoriza a reconectar a un cliente sin que se cancele su deuda. La brigada debe proceder técnicamente de forma igual que una reconexión de servicio.

➤ **TO510 Levantamiento y Colocación de Medidor**

Esta orden de servicio se genera en forma manual en cada ocasión que se deba sustituir el medidor. La brigada debe dirigirse a la finca donde se encuentra declarado el suministro, identificar que se encuentra en el lugar indicado, con el aparato de medida indicado en la orden. Se presenta ante el cliente, explica de forma cortés la tarea que debe realizar, y procede a cambiar el equipo de medida instalado por otro nuevo. Registra en la orden de servicio los

datos del medidor levantado y del nuevo medidor colocado. Entrega al cliente la notificación de cambio de medidor.

➤ **TO511 Colocación de Medidor y Ejecución de Acometida**

Esta orden se genera en forma automática cuando un cliente contrata con EDENORTE. La brigada debe dirigirse a la finca donde se declara el suministro, corrobora de estar en el lugar indicado. De existir un medidor instalado, debe verificar que el mismo coincida con los datos de inspección previa, energizándolo y realizando las pruebas correspondientes para corroborar el normal funcionamiento del medidor encontrado.

Si las pruebas sobre el medidor encontrado en el lugar no son correctas, debe instalarse un nuevo medidor. De no existir, comprueba que el punto de suministro se encuentra en condiciones óptimas para instalar un aparato de medida, procede a instalar el nuevo aparato de medida y a dejar el mismo con servicio instalando la acometida correspondiente, verifica que el cliente reciba servicio en forma normal, completa la orden de servicio con todos los datos correspondientes, al final de la ejecución del trabajo entrega al cliente la notificación de equipo Instalado, dicha notificación es provista por EDENORTE.

➤ **TO512 Desmantelar Acometida y Levantamiento de Medidor**

Esta orden autoriza el levantamiento de acometida y el retiro del medidor. La brigada debe dirigirse a la finca donde se declara el suministro, identificar el medidor a retirar, procede a desmantelar la acometida y retirar el medidor, junto con todo otro material que forme parte de la instalación, registra toda la información en la orden de servicio y entrega al terminar la jornada laboral la orden de servicio y los materiales removidos del terreno.

➤ **TO603 Colocación de Medidor y Eliminación de Conexión Directa**

Colocación de medidores en suministros con Conexión Directa, que, de acuerdo a las condiciones de las redes, pueden cambiar su condición a clientes medidos. La brigada debe dirigirse a la finca en donde se encuentra asociado el suministro, debe verificar que el punto de suministro esté en condiciones para instalar el equipo de medida, notificará al cliente de la tarea a realizar en forma cortes. Procederá a instalar el nuevo medidor normalizando por completo la instalación, registrando en la orden de servicio la acción realizada y los datos del medidor nuevo instalado. Verificará que el cliente reciba suministro en forma correcta.

➤ **TO650 Cambio emplazamiento de Medidor**

Acción de reubicar el punto de medida a fin de que EDENORTE tenga mejor acceso al mismo. A pedido del lector, se debe cambiar el punto de emplazamiento del medidor para poder ser leído en forma correcta y sin dificultad. La brigada debe dirigirse a la finca en donde se encuentra asociado el suministro, identifica el medidor a trasladar de posición con el objetivo de mejorar el acceso al mismo por cualquier personal de la empresa en el futuro, explica en forma cortes al cliente la tarea a realizar y procede a ejecutar la misma trasladando el medidor a un punto de medida de fácil acceso y lectura, registra en la orden de servicio la lectura del medidor y las acciones realizadas. Si es necesario cambiar la acometida por quedar

corta, debe solicitar la autorización pertinente al supervisor de EDENORTE antes de realizar la tarea, hace constar en la o/s el lugar donde instalado el medidor, para modificar el punto de medida en el sistema. Entrega la orden de servicio al área correspondiente al finalizar la jornada diaria, con el material de remoción si es que lo hubo.

➤ **TO801 Reclamación por Exceso de Consumo**

Acción de revisión del suministro a fin de determinar la posible causa del exceso de consumo reclamado. Se debe verificar la lectura y funcionamiento del medidor y ejecutará pruebas para detectar posibles aterrizajes o hurtos de energía por terceros. La brigada deberá dirigirse a la finca donde está asociado el suministro, explicará al cliente la tarea a realizar en forma cortés, verificará la lectura y el funcionamiento del medidor tomando carga al momento de la inspección, realiza la prueba al vacío para asegurar que no exista consumo de energía no contemplado, si es necesario y si verifica mal estado del equipo de medición se procederá al cambio del mismo tomando lectura de levantamiento y registrando los datos del medidor nuevo instalado. Entregará a E d e n o r t e la orden de servicio al finalizar la jornada laboral junto con el material removido en el caso que corresponda, procediendo a generar la orden de Levantamiento y Colocación de Medidor.

➤ **TO812 Reclamación por Receptores Quemados o Averiados**

Verificación realizada con el propósito de determinar las posibles causas de quema de equipos y al mismo tiempo realizar el levantamiento de los mismos. La brigada debe dirigirse a la finca donde se encuentra asociado el suministro, identifica el equipo de medida correspondiente al cliente reclamante, realiza informe vecinal para comprobar lo indicado por el cliente, explica al cliente reclamante el motivo de su presencia e indaga los motivos de su reclamo, corrobora el origen de la avería, si corresponde al cliente se lo informa, si corresponde a EDENORTE, toma nota de los electrodomésticos dañados y notifica al cliente.

➤ **TO520 Conexión y Revisión de Suministro.**

Se ejecuta con la finalidad de normalizar un suministro pudiendo presentarse dos casos:

Si se trata de nuevo contrato en Conexión Directa, requiere de las siguientes acciones: Dar nuevo servicio en conexión directa sin instalar Medidor en un punto accesible desde la vía pública, según norma de instalaciones. Se deben realizar todas o alguna de las siguientes acciones: Instalar Acometida Completa (25 metro de Tendido y conexionado). Verificar y tomar datos de la Dirección exacta de la finca, accesos y referencias. Tomar datos del número de Medidor y/o NIS anterior y posterior. Rotular el NIS, NIC y fecha de normalización en la base porta medidor u otro sitio visible. Digitar el Centro de Transformación Asociado.

Si se trata de Activar contrato en un suministro que estaba de "Baja" y que posee la acometida instalada (Con o sin Medidor): Verificar el estado del Medidor (si existe), de la acometida encontrada y las conexiones dentro de la base. Si realizan las correcciones o sustituciones en caso necesario y finalmente se procede a Reconectar servicio en caso de estar cortado. Sellar el medidor de ser necesario. Tomar lectura si se trata de un suministro con Medidor. Verificar y

tomar datos de la Dirección exacta de la finca, accesos y referencias. Rotular el NIS en la pared o en la base del Medidor. Anota el Centro de Transformación Asociado.

Nota: Cuando la brigada verifica que no se encontraron los elementos instalados, total o parcial, debe notificar al supervisor de Edenorte y colocar comentario ante la resolución de la orden de servicio.

➤ **TO550 Verificación de Medidor y Suministro.**

Tienes como finalidad verificar en el terreno el estado actual del medidor, tanto de forma externa como interna para poder comprobar alguna anomalía detecta por el departamento de facturación. En esta orden se debe: Tomar lectura, quitar sello y aro de seguridad, verificar las conexiones internas en la base porta contador, verificar estado de las baquelitas. Indicar en el si la finca está deshabitada o abandonada, o si el suministro se encuentra cortado o desmantelado, o en su defecto indicar la situación encontrada en terreno. Debe indicar existe fraude en el Medidor o fuera de él, lo indica en el campo de observaciones del Presunto Fraude, pero no lo elimina ni realiza ningún otro tipo de actuación en la instalación. Debe rotular el NIS en la base del Medidor.

➤ **TO822 Reclamaciones por cambio de ubicación del Medidor.**

Esta orden de servicio se realiza para verificar las causas por las cuales se solicita el cambio de ubicación del medidor, se debe comprobar qué impide o dificulta la actual ubicación del medidor.

➤ **TO823 Reclamación Cliente Sin Energía.**

Tiene como finalidad el verificar y corregir las razones por las cuales el suministro no cuenta con energía. Dentro de las revisiones que deben realizarse en esta orden de servicio se encuentran: Verificar el estado del medidor, verificar estado de las baquelitas, el comprobar que toda la acometida se encuentre en buenas condiciones, tomar lectura, tomar datos de suministro, sello y notificar al cliente de la acción realizada.

➤ **TO824 Reclamaciones por Verificación de Medidor y Suministro**

El objetivo principal de esta orden de servicio es verificar en terreno el estado actual del suministro, enfocándose en los siguientes aspectos: Si está habitado o no y el tiempo en que se encuentra en ese estado, indicar si consume energía. Hacer informe vecinal.

➤ **TO825 Reclamación por verificación de suministro y cambio de tarifa.**

El objetivo principal de esta orden de servicio es verificar en terreno el estado actual del suministro para realizar cambio de tarifa al mismo, esta orden va enfocada a comprobar la carga del cliente.

➤ **TO827 Reclamaciones por Visita de inspección de Inmueble y toma de datos.**

Tiene como finalidad verificar en terreno el estado del medidor para poder facturar suministros anómalos, realizando las siguientes acciones en terreno. Verificar los datos de la finca, suministro y Medidor, tomar lectura, indicar el estado del suministro verificando si está habitado o no, verificar si existe duplicidad de contratos.

➤ **TO834 Reclamaciones Verificar Suministro para baja de contrato.**

La finalidad principal de esta orden de servicio es el verificar el estado actual del suministro, dejado por el cliente antes de la cancelación del contrato con EDENORTE Dominicana.

➤ **TO103 Seguimiento y revisión de instalación de la inmueble**

Esta orden de servicio se genera con la finalidad de realizar revisión en terreno del estado actual del suministro en terreno, comprobando su estado actual, habitado o no, si consume energía o no, indagar con los vecinos el tiempo en el que el suministro se encuentra en el estado encontrado.

➤ **TO114 Normalizar acometida por adecuación de red BT.**

Su propósito general es que sea generada cuando el área técnica realizar adecuaciones de la red BT y los suministros que se ven beneficiados por esta adecuación puedan ser reconectados sin necesidad de que se genere una reclamación.

➤ **TO699 Colocación Sello-Precinto Seguridad.**

Esta orden de servicio se realiza para colocar un Sello o ligadura al medidor, aro y a la caja porta contador de manera que no se pueda acceder a ello sin antes romperlo, para mantener garantía de su originalidad.

➤ **TO835 Reclamación por Cambio de voltaje con aumento de Fianza.**

Esta orden de servicio se realiza para verificar las causas por las cuales se solicita el cambio de voltaje del suministro, se debe actualizar la carga del cliente para la actualización de la potencia instalada y la fianza.

➤ **Cambio a tipo de suministro Conexión Directa**

La finalidad de esta orden es colocar un suministro en Conexión Directa cuando se determina que en terreno no existen posibilidades para realizar una instalación medida.

Nota 1: Todas las ordenes de servicio que implican instalación o desmontes de materiales, deben ser ejecutadas conforme a la Norma de instalación de Puntos de medición para suministros regulares y con Demanda y a la Norma para el Desmonte y Normalización de Materiales.

Nota 2: Si ante la resolución de una OS la brigada detecta un presunto fraude, ya sea en el medidor o fuera de él, debe de notificarlo ante el supervisor de EDENORTE de la situación encontrada para que este pueda gestionar su tratamiento.

Nota 3: Ante la ejecución de cualquier orden de servicio se debe dejar el punto de medida

asegurado, es decir, colocar sello y aro de seguridad. En caso que la brigada no disponga del material necesario notificará al supervisor de Edenorte para su gestión oportuna.

Nota 4: Edenorte podrá ampliar el alcance de las OS y de los trabajos a ser realizados dentro del ámbito del servicio prestado y de la misma naturaleza, pues el catálogo de OS puede variar acorde las necesidades de la empresa.

#### **2.14.7 Metodología de Resolución de Ordenes de Servicio**

La metodología de Resolución de Ordenes de Servicio consiste en la gestión continua y organizada de todas las órdenes de Servicio en tratamiento, de los clientes que por alguna razón lo soliciten, o se generen en forma automática por el sistema.

El proveedor recibirá de EDENORTE de manera diaria un lote de órdenes de servicio generadas en el centro técnico correspondiente a su zona de gestión, a las 7:30 a.m.

Condición especial: El proveedor recibirá las gestiones de reconexión y clientes sin energía producto del pago de los clientes gestionados durante el transcurso del día hasta 30 minutos después que cierre la oficina comercial de la zona, las cuales deberá ejecutar el mismo día de asignación.

EDENORTE asignará al supervisor del proveedor, quien a su vez asignará a las brigadas la totalidad de las órdenes recibidas en el día, priorizando las órdenes que estén próximas a vencer sus plazos.

Las brigadas resolverán en terreno la totalidad de las órdenes entregadas de acuerdo a las especificaciones de cada tipo de orden.

El proveedor entregará a EDENORTE los formatos de las órdenes de servicio resueltas:

- a) Las Órdenes de Suspensión y/o Revisión de Suspensión de Suministro, deben ser entregadas antes de las 12:00 del mediodía.
- b) Las reconexiones y Normalizaciones de clientes sin energía que pertenecen al día anterior, a la fecha, deben ser entregadas antes de las 12:00 del mediodía.
- c) El resto de las Ordenes de Servicio deben ser gestionadas antes de concluir la jornada del día, con la totalidad de los datos requeridos, y las ordenes de servicio no ejecutadas que por alguna causa entiende están fuera de su posibilidad ejecutarlas deben ser informadas a EDENORTE.

EDENORTE analizará las órdenes de servicio devueltas por el proveedor, y según su criterio reasignará en el mismo instante o al día siguiente las ordenes que considere injustificadas la

devolución. En este caso la orden de servicio no se generará nuevamente, sino que se entregará la misma orden, lo cual afectará el tiempo de resolución de la misma.

EDENORTE, llevara un registro y control de seguimiento para medir el rendimiento de cada brigada. El bajo rendimiento injustificado de las brigadas será notificado al PROVEEDOR quien deberá a solicitud de EDENORTE sustituir las brigadas que se encuentran en esa condición.

El rendimiento promedio esperado de OS resueltas por día es de:

- 40 OS Brigadas motorizadas
- 35 OS Brigadas escalera
- 30 OS Brigadas canasto

Para la brigada escalera y canasto horario especial el rendimiento dependerá de las OS generadas en el horario en el cual estarán desarrollando la labor y las condiciones propias de la ubicación de los suministros.

EDENORTE realizará un proceso de control de calidad estadístico para determinar el nivel de conformidad de las especificaciones del trabajo realizado el día anterior por el proveedor por tipo de orden de servicio. En el caso que el nivel de servicio no alcance el mínimo requerido, el proveedor deberá repetir el 100% de las órdenes ejecutadas con bajo nivel de calidad según las normas y procedimientos indicado en este pliego de condiciones en un tiempo no mayor al plazo establecido por cada tipo de orden de servicio, indicado en este pliego de condiciones, sin incurrir en costos adicionales para EDENORTE. También se podrá realizar controles de calidad sobre los trabajos en el momento de la ejecución, sin aviso previo, velando el buen cumplimiento del contrato.

#### **2.14.7.1 Ejecución de las órdenes de servicio entregadas**

Para la ejecución de las órdenes de servicio entregadas, el proveedor deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

- a) Todo el personal del PROVEEDOR, deberá actuar en base a los Valores (Responsabilidad, Integridad, Vocación de servicio, Orientación al cambio, Liderazgo, Trabajo en equipo).
- b) Completar en su totalidad los datos solicitados por las diferentes órdenes de servicio.
- c) La brigada debe ordenar el trabajo asignado de forma tal de optimizar los tiempos de traslado intentando reducir los mismos a la mínima expresión.
- d) Siempre que sea posible, debe contactar al cliente, presentarse en forma cortés y explicar la tarea que realizará informando, en el caso de molestias, cuáles serán para predisponer al cliente en forma positiva y no generar inconvenientes futuros.

- e) Nunca deberá ingresar sin autorización del cliente o responsable del inmueble a la vivienda del mismo.
- f) Debe portar siempre, en lugar visible, su identificación como empleado de la empresa proveedor de EDENORTE, la cual lo habilita a realizar las tareas que EDENORTE encomienda al proveedor.
- g) Siempre debe de tomar la referencia de poste y medidores linderos de finca anterior y posterior, y de existir un equipo de medida instalado, debe tomar la lectura y registrarla, cualquiera sea el tipo de orden.
- h) EDENORTE podrá determinar sellos especiales a ser instalados en las diferentes órdenes de servicio, los cuales deberán ser colocados por las brigadas en forma correcta, en los lugares destinados para tal fin. Estos sellos son de vital importancia, ya que los mismos identifican que el personal fue el que realizó la última tarea técnica sobre el medidor. La pérdida de estos sellos será penalizada según lo indicado en el cuadro de penalizaciones o deducciones indicadas en este pliego de condiciones.
- i) La presencia de los integrantes de las brigadas debe ser adecuada ante el cliente, teniendo en cuenta que la imagen que brindan es la de una empresa proveedor de EDENORTE, no se aceptará a ningún brigadista de proveedor adjudicado presentar sus servicios sin tener en cuenta:
  - i. Uniforme en condiciones sin roturas ni parches.
  - ii. Higiene personal inadecuada.
  - iii. Situación de ebriedad.
  - iv. Sin elementos de seguridad.
- j) Toda orden de servicio tiene su riesgo, por lo cual las brigadas deberán utilizar todos los elementos de protección personal necesarios para realizar cada una de las actividades encomendadas para su ejecución. La no utilización de los mismos es considerada falta grave, las cuales serán penalizada según lo indicado en el cuadro de penalizaciones o deducciones indicadas en este pliego de condiciones.

#### **2.14.7.2 Causas de Devolución**

El PROVEEDOR podrá devolver las órdenes de servicio que no le sea posible ejecutar por causas fuera de su control.

Las devoluciones deberán entregarse al finalizar la gestión de cada lote de clientes asignado e indicando los motivos de la devolución.

Posterior a la entrega de las devoluciones EDENORTE puede proceder a inspeccionar los casos por muestreo estadístico, y validará la información presentada por el PROVEEDOR y las clasificará de la forma siguiente:

- a.- Devoluciones No Ejecutables Procedentes: Devoluciones verificadas y validados por EDENORTE como correctas.
- b.- Devoluciones No Ejecutables No Procedentes: Devoluciones verificadas y validadas por EDENORTE como no validos por no corresponder con la situación real del cliente o suministro en el terreno.

### **2.14.7.3 Cumplimiento Regulatorio**

El PROVEEDOR debe cumplir con los plazos establecidos en la regulación vigente para la realización de trabajos relacionados con las ordenes de servicios que se detallan en este pliego, por lo que, si por causas no imputables a EDENORTE no se cumplieran estos plazos, la penalidad imputada a EDENORTE por el organismo Regulador, particular de cada mes y global de cada semestre le será transferida al PROVEEDOR, siendo la misma descontada de su factura mensual cuando corresponda.

EDENORTE tomará en cuenta la calidad de los trabajos realizados por el PROVEEDOR como consecuencia de los niveles de calidad exigidos en la ley y exigidos por EDENORTE en cumplimiento a sus normas y/o procedimientos internos.

Para medir la calidad ofrecida en los servicios que brinda EDENORTE al cliente, ésta será evaluada de dos maneras: Global e individualmente. Para los casos globales, los resultados serán presentados de manera semestral y para los individuales; mensualmente.

Si se excedieran los límites establecidos en la referida Norma para cada uno de los indicadores de Calidad del Servicio Comercial a medir, EDENORTE deberá reconocer al cliente o usuario titular una compensación a aplicar conforme lo indica la norma de calidad dictada por la Superintendencia de Electricidad. Si EDENORTE no tiene causas imputables esta compensación al cliente o usuario será transferida al PROVEEDOR.

Los criterios de medición y penalización de los indicadores son emitidos por la Superintendencia de Electricidad en la primera etapa del proyecto Calidad de Servicio Comercial. La puesta en aplicación de este reglamento no exonera al proveedor de que EDENORTE para evitar penalizaciones y malestar a sus clientes anticipe las penalidades descritas en esta norma, o las que la EDENORTE considere adecuada.

### **2.14.7.4 Metas de Gestión y Cumplimiento de Órdenes de Servicio**

La efectividad del PROVEEDOR será medida de acuerdo al plazo medio de resolución registrado en los sistemas OPEN SGC y SGS.

### 2.14.7.5 Plazos de las órdenes de servicio:

EDENORTE se reserva el derecho de cambiar los plazos descritos en la tabla que se muestra a continuación con miras a ofrecer un mejor servicio a los clientes.

TIP_OS	Descripción de orden de servicio	Plazos días laborables	Rural	urbano	Tipo de Medición
TO103	Seguimiento y revisión suministros	5	5	5	Días
TO114	Normalizar Acom. X Adec. Red BT	1	16	1	Horas
TO130	Tomar Lectura BT	2	2	2	Días
TO501	Corte por Impago BT	30	30	30	Días
TO502	Reconexión BT	1.2	24	12	Horas
TO503	1ra Revisión de Corte BT	15	15	15	Días
TO507	Reanudación baja tensión	1.2	24	12	Horas
TO510	Levantamiento y Colocación de contador	2	5	2	Días
TO511	Colocación de Medidor y Ejecución Acometida	2	2	2	Días
TO512	Desmantelar acometida y Levantamiento de Medidor	6	6	6	Días
TO519	Cambio a tipo de suministro Conexión Directa	5	5	5	Días
TO520	Conexión y Revisión de Suministro	2	2	2	Días
TO550	Verificación de Medidor y Suministro	3	3	3	Días
TO603	Colocación de Medidor Eliminación Conexión Directa	6	6	6	Días
TO650	Cambio de Emplazamiento Medidor	2	2	2	Días
TO699	Colocar Sello-Precinto Seguridad	3	3	3	Días
TO703	2da Revisión de Corte BT	10	10	10	Días
TO717	Inspección Posibilidad de Servicio	2	2	2	Días
TO801	Reclamaciones por exceso de consumo	4	4	4	Días
TO812	Reclamaciones por receptores quemados o averiados	5	5	5	Días
TO822	Reclamaciones por cambio de ubicación del medidor	1	14	8	Horas
TO823	Reclamaciones por Cliente sin energía y/o Normalizar Instalación	1	14	8	Horas
TO824	Reclamaciones por Verificación de Medidor y Suministro	1.6	15	15	Horas
TO825	Reclamaciones por Verificación Suministro para Cambio de Tarifa	5	5	5	Días
TO827	Reclamaciones por Visita de inspección de Inmueble y toma de datos	5	5	5	Días
TO834	Reclamaciones por Verificar Suministro para baja de contrato	3	3	3	Días
TO835	Reclamaciones por cambio de voltaje con aumento de Fianza	5	5	5	Días
TO999	Desmantelar Acometida	10	10	10	Días

- Días = Días laborables.

### 2.14.7.6 Supervisión de brigadas

Es responsabilidad del proveedor mantener una cantidad mínima de 1 supervisor por cada 5 brigadas, con el objetivo de garantizar la calidad e integridad de los trabajos ejecutados por las mismas, o lo que se estime necesario de acuerdo a la gestión implementada por EDENORTE.

#### **2.14.7.7 Constatación de Certificación de brigadas**

EDENORTE verificará que todas las brigadas que utilice el proveedor estén debidamente certificadas, para realizar las intervenciones en la red, respeto del servicio establecido en este pliego de condiciones. Para tal fin, el Proveedor deberá capacitar a su personal en base a la documentación entregada por EDENORTE, y en coordinación con esta última.

EDENORTE cuando lo considere oportuno evaluará las competencias de las brigadas y el esquema mediante el cual el PROVEEDOR certifica las brigadas para la realización de cada trabajo. En caso que la brigada no este apta para ejecutar el trabajo, pese a que este certificada por el proveedor será retira a solicitud de EDENORTE.

El proveedor declara, reconoce y se compromete frente a EDENORTE que no aceptará, ni contratará personal que no cumpla con lo indicado en el párrafo anterior.

EDENORTE verificará lo estipulado anteriormente a los 60 días laborables posteriores a la adjudicación, en base a la entrega de documentación física sobre el personal contratado.

#### **2.14.8 Requisitos a considerar por el PROVEEDOR en la ejecución de los trabajos**

1. El PROVEEDOR deberá realizar informes diarios del estado del proceso de gestión, donde detalle el número de órdenes asignadas, en proceso, pendientes y realizadas, casos particulares, aspectos críticos a solucionar, etc. Estos informes serán recibidos por el Encargado del Centro Técnico en cuestión.
2. El PROVEEDOR deberá implementar un método de control administrativo y operativo sobre el proceso, que garantice la obtención de los niveles de calidad y de eficiencia establecidos en este pliego de condiciones.
3. El PROVEEDOR debe garantizar la ejecución de todas las Órdenes de Servicio, de acuerdo a la meta de gestión descrita. Meta de Gestión y Cumplimiento de Órdenes de Servicio.
4. El PROVEEDOR deberá disponer de oficinas, almacenes y campos de entrenamientos acorde a las dimensiones indicada en este pliego de condiciones.
5. El PROVEEDOR deberá cumplir a cabalidad con todas las normas y procedimientos de

EDENORTE. En el Detalle Tipo de Ordenes de Servicio se encuentran descritos los códigos de cada Orden relacionados con la descripción exacta de cada una, así como la descripción de las actuaciones en el Campo para las mismas. Además, cumplir los Plazos para la Resolución Órdenes de Servicio establecidos por EDENORTE.

#### **2.14.8.1 Requerimientos de Herramientas, Equipos de Protección Personal y Colectiva**

El PROVEEDOR se compromete a presentar todos los equipos y herramientas necesarias para la ejecución del servicio, asumiendo bajo su propio costo y responsabilidad el mantenimiento de los mismos.

Las herramientas y equipos requeridos en forma básica mínima son los que se enuncian a continuación.

Descripción	POR TIPO DE BRIGADA		
	Minivan / furgoneta / Camioneta 4x4	camión Canasto	Motor
ESCALERA FIBRA D/VIDRIO 32' T/EXTENSION	1	0	0
ESCALERA FIBRA D/VIDRIO 16' T/EXTENSION	1	1	0
CONO REFLECTANTE D/SEGURIDAD 28"	4	4	0
CINTA SEG INDICA PELIGRO	1	1	0
SOGA DE NYLON DE 3/4"	1	1	0
SOGA DE NYLON DE 1/2"	1	0	0
TABLILLA CON GANCHO 8 1/2" X 11"	1	1	1
CAPA P/AGUA	2	2	1
PANTALON LARGO/DRIL ESTILO EDEE CINTA 3M	6	6	3
CAMISA INÍFUGA KHAQUI CON CINTA REFLECT	6	6	3
BOTAS DE PROTECCION EH A 18KV	2	2	1
GUANTES D/PROTECCION MECANICA	4	4	2
CASCO PROTECCION	2	2	1
LENTE DE PROTECCION Y SEGURIDAD CLARO.	2	2	1
LENTE DE PROTECCION Y SEGURIDAD OSCURO	2	2	1
JUEGO DE CUBOS CHICHARRAS DE 10 A 16 MM	1	1	1
JUEGO LLAVE ALLEN 1.5MM X 10MM	1	1	1
PINZA PUNTA LARGA	1	1	1
VOLTIO AMPERIMETRO	1	1	1
PINZA PICO DE COTORRA	1	1	1
ALICATE AISLADO P/ELECTRICISTA	1	1	1
ALICATE D/CORTE DIAGONAL 7"	1	1	1
CUCHILLA P/ ELECTRICISTA	1	1	1
JUEGO DESTORNILLADOR 10 PZAS	1	1	1
LLAVE AJUSTABLE 10"	1	1	1
CIZALLA DE CORTE ASILADA	1	1	1
MARCO D/SEGUETA	1	1	0
HOJA D/SEGUETA 12"	1	1	0
EXTENSION ELECTRICA 50'	1	1	0
MANDARRIA 2LB	1	1	0
MANDARRIA 4LB	1	1	0
MARTILLO (AISLADO) P/LINIERO	1	1	1
TALADRO PERCUTOR/ATORNILLADOR INALÁMBRICO	1	1	0
JUEGO BARRENA P/METAL1/8" A 1/2"	1	1	0
INVERSOR 1500 WATTS P-AUTO	1	1	0
CELULAR ANDRIOD	1	1	1
CINTA METRICA 50 MTS	1	1	1
CINTURON SEGURIDAD CON SALVAVIDA	1	1	0
JUEGO LLAVE COMBINADA 10 X 32 MM	1	1	0
PULIDORA 4 1/2	1	1	0
SEPARADOR D/FASE	2	2	0
LINTERNA RESISTENTE AL AGUA	1	0	1
COMPRESORA D/TERMINAL CT-150 / HD150S	1	1	0
CAJA HERRAMIENTA PLÁSTICA	1	1	1

Descripción	HERRAMIENTAS POR LOTE														
	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6	Lote 7	Lote 8	Lote 9	Lote 10	Lote 11	Lote 12	Lote 13	Lote 14	Lote 15
SPOTLIGHT DE 12V	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
CONTRASTADOR PORTÁTIL DE MEDIDORES RESIDENCIALES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ESCALERA FIBRA D/VIDRIO 40' T/EXTENSION	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
VARA TELESCOPICA AISLADA 20KV 35'	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
GUANTE AISLADO AT 15KV	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
PALA DE CORTE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
HERRAMIENTA PARA HOYAR (COA)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
PLANA ALBAÑILERIA DE 8"	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
CUBO PARA MEZCLA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
PLANTA MOTO SOLDADORA	10	11	4	6	6	6	11	7	4	11	6	8	4	6	6

*El listado anteriormente indicado no es limitativo, posteriormente se podrán requerir otras herramientas y equipos para la ejecución efectiva del contrato previo acuerdo entre las partes.*

➤ **Credenciales de identificación (Carnet):**

Cada integrante de la brigada debe poseer un carné de identificación con el nombre y el logo de la empresa para la cual labora, número de cédula, debe especificar que la empresa es PROVEEDOR de EDENORTE.

La información del carnet debe estar perfectamente legible y el empleado debe portarlo todo el tiempo en un lugar visible.

Los empleados de nuevo ingreso deben poseer el carné de la empresa en un plazo máximo de 3 días y en el transcurso debe utilizar un carné temporal.

Los equipos de Protección Personal, colectivo y las Herramientas a utilizar por el PROVEEDOR deben ser presentadas, certificadas y evaluadas por la Gerencia Técnica Comercial de EDENORTE, a los mismos se les tendrá que realizar prueba de funcionalidad cada seis meses, notificando a la inspección de EDENORTE los resultados de la misma y tomando las acciones correctivas según aplique.

Cada uno de los elementos debe llevar registros de control y calibración periódica cada 3 meses, además se deberá llevar registros y controles de chequeo periódico en cada una de las brigadas y presentar un informe cada 6 meses a la Gerencia Técnica Comercial debidamente relacionado.

Estos equipos deben contener un sello que valide su cumplimiento con las normas y especificaciones requeridas y la fecha de ejecución de la última prueba de funcionalidad.

Notas:

- **Las especificaciones técnicas de las Herramientas, Equipos de Protección Personal y Colectiva por brigadas y por lotes requeridas, están incluidas en el Anexo Fichas Técnicas.**
- **Se requiere la presentación en la oferta técnica de la DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO, en donde se comprometen a disponer de los equipos y herramientas requeridas.**
- **Los oferentes adjudicados tendrán como límite hasta 60 días hábiles luego de la notificación de adjudicación para disponer de los de los equipos y herramientas requeridas, el hecho de que los oferentes no cumplan con el plazo antes referido, será considerado como un incumplimiento, por lo cual Edenorte podrá revocar o cancelar dicha adjudicación y proceder a adjudicar la misma al segundo mejor postor.**

#### 2.14.8.2 Requerimientos de Vehículos

Requerimientos para todos los vehículos
La flotilla de vehículos del Proveedor debe ser homogénea.
Documentos del vehículo (Matrícula, Seguro, Placa, Revista, etc.). Requerimiento Ley 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana. (En lo adelante referida como Ley 63-17 de tránsito).
Licencia de conducir al día (ambos integrantes de la brigada). (Requerimiento Ley 63-17 de tránsito).
Logos y ficha de identificación de la compañía. – No pueden ser cambiadas de la oficina a la cual sean asignadas, una vez inicie el contrato, sin la previa autorización de EDENORTE.
Nota: el vehículo debe poseer los logos de identificación de la empresa PROVEEDOR en ambas puertas y especificar la leyenda “Empresa PROVEEDOR de EDENORTE”, además de poseer la ficha de identificación de la brigada en ambos lados y en la parte trasera de la misma.
Luces del vehículo incluyendo el Stop en correcto funcionamiento. (Requerimiento Ley 63-17 de tránsito).
Cinturones de seguridad para cada uno de los ocupantes. (Requerimiento Ley 63-17 de tránsito).
Neumáticos en buen estado.
Sistema de ubicación y rastreo satelital (GPS) EDENORTE debe tener acceso.
El tamaño de los aros y llantas del vehículo debe ser homogéneo, es decir la numeración de las llantas debe ser la misma.
Deben reemplazarse los neumáticos del vehículo de la brigada cada 40,000 kilómetros recorridos siempre que no presenten alguna condición de daño o desgaste evidente ya que de ser así representaría un riesgo para los ocupantes del mismo y deben reemplazarse de inmediato.

Se debe verificar el límite de desgaste del dibujo de la banda de rodamiento y reemplazar los neumáticos cuando estos se aproximan al mismo.
Botiquín de primeros auxilios. (Requerimiento Ley 63-17 de tránsito).
Gato y llave de ruedas. (Requerimiento Ley 63-17 de tránsito).
Extintor de incendios de polvo químico seco tipo ABC de al menos 2.5 lb. Recargable. (Requerimiento Ley 63-17 de tránsito).
Porta escaleras.
Neumático de repuesto.
Bandera roja para escaleras. (Requerimiento Ley 63-17 de tránsito). Esta se utilizara para señalar la parte de la escalera que sobrepasa el largo del vehículo.

**Características de los vehículos requeridos.**

Mini Van/Furgoneta
El año de fabricación del vehículo no deberá ser mayor a 5 años a la fecha de presentación de ofertas. Estos deben estar en perfectas condiciones mecánica, de carrocería y pintura durante la vigencia del contrato.
Capacidad/Pasajeros = 2 pasajeros
Puertas 3 a 5 puertas
Neumático de repuesto.
Tipo de Vehículo Carga.
Tipo de Tracción: 4x2 en zonas urbanas y 4x4 (4WD) en las zonas rurales que lo ameriten. EDENORTE indicará a EL PROVEEDOR el tipo de tracción requerida.
Capacidad de Carga 1.5 a 3.5 M cúbico
Dimensiones Vehículos Ancho.: No mayor a 1.95 metros.
Herramientas y Aditamentos, Botiquín, extintor de 2 lbs., gato hidráulico, llave de rueda, triángulo avisor de peligro, herramientas básicas (destornillador plano, tría, alicate, llaves No. 10-12-14)
Color uniforme y sobrio
Cajas de herramientas o anaqueles para seguridad de materiales y equipos
Capacidad para portar escaleras

Requerimiento para Camioneta doble cabina 4x4
El año de fabricación del vehículo no deberá ser mayor a 5 años a la fecha de presentación de ofertas. Estos deben estar en perfectas condiciones mecánica, de carrocería y pintura durante la vigencia del contrato.

Capacidad/Pasajeros = 5 pasajeros
Puertas 4 puertas
Neumático de repuesto.
Tipo de Vehículo Carga.
Tipo de Tracción: 4x4 (4WD).
Fuerza motriz entre 2,500 a 3,000 cc
Herramientas y Aditamentos, Botiquín, extintor de 2 lbs., gato hidráulico, llave de rueda, triángulo avisor de peligro, herramientas básicas (destornillador plano, tría, alicate, llaves No. 10-12-14)
Color blanco (preferible) uniforme y sobrio
Caja de herramientas o anaqueles para seguridad de materiales y equipos
Capacidad para portar escaleras

Requerimiento para las motocicletas:
El año de fabricación del vehículo no deberá ser mayor a 4 años a la fecha de la presentación de ofertas. Estos deben estar en perfectas condiciones mecánica, de carrocería y pintura durante la vigencia del contrato.
Documentos de la motocicleta (Matrícula, Seguro, Placa, Revista, etc.). (Requerimiento Ley 63-17 de transito).
Licencia de conducir al día. (Requerimiento Ley 63-17 de transito).
Logos y ficha de identificación.
Nota: La motocicleta debe poseer un canasto cerrado y asegurado, en el cual pueda depositar los materiales y herramientas necesarios. De igual forma, los logos de identificación de la empresa PROVEEDOR en ambos lados del canasto y en la trasera, siempre especificar la leyenda "Empresa PROVEEDOR de EDENORTE", además de poseer la ficha de identificación de la brigada en ambos lados.
Luces de la motocicleta en correcto funcionamiento incluido el STOP. (Requerimiento Ley 63-17 de transito).
Condiciones de los neumáticos:
El tamaño de los aros y llantas del vehículo debe ser homogéneo
Se debe verificar el límite de desgaste del dibujo de la banda de rodamiento.
Se debe verificar de manera periódica la presión de inflado de los neumáticos.
La motocicleta debe poseer ambos espejos retrovisores.
El conductor y todo ocupante de la motocicleta debe utilizar en todo momento el casco de protección. (Requerimiento Ley 63-17 de transito).

Canasto
El año de fabricación de los vehículos canasto no deberá ser mayor a 20 años a la fecha de presentación de ofertas. Estos deben estar en perfectas condiciones mecánica, de carrocería y pintura durante la vigencia del contrato.
Potencia: 175 hp a 325 hp
Peso Bruto Vehicular (Capacidad de carga): 23,500 a 25,500 lbs.
Min Eje Trasero: 16,000 lbs.
Min Eje Delantero: 7,500 lbs.
Largo: 42-45 pies.
Con compartimiento o gavetas para herramientas.
Año de fabricación: 2013 en adelante y deben estar en perfectas condiciones mecánica, de carrocería y pintura.
Cinturones de seguridad retráctil.
Triangulo de seguridad, conos y botiquín.
Extintor tipo ABC de 5 lbs.
Herramientas, alicate, destornilladores y llaves.
Goma de repuesto, llave de ruedas, gato y manivela.
Max. De millas: 100,000 millas.
Tipo de tracción: 4 x 4
Sistema hidráulico articulado.
Insolado a 46 kV (ANSI categoría C) para trabajar con tensión.
Altura de trabajo: de 42 a 45 pies.
Capacidad de barquilla (350 lbs).
Gomas traseras: Mellizas
Tipo de suspensión: Muelle.
Rotación Mínima de 360 grados.
Articulación superior: Mín. 0 a 180 gados.
Articulación inferior: Mín. 0 a 90 grados.
Controles: abajo (arriba opcional).
Neumático de repuesto.
Manufacturado bajo Normas de Calidad ISO 9001 o alguna norma de calidad similar.

EDENORTE podrá exigir al PROVEEDOR, cualquier otro elemento de protección, herramienta o vehículo que a su solo criterio sea necesario para la ejecución de servicio en forma segura.

Todos los tipos de vehículos deben estar en excelentes condiciones de carrocería y mecánicas.

Los vehículos deberán mantenerse estándar sin modificación alguna, es decir, no se permiten alteraciones tales como:

- Uso de llantas desplazadas
- Vidrios polarizados
- Focos halógenos
- Spoiler o Varios
- Carrocería con calcomanías o distintivos
- Antenas distintas a la usada en radio comunicación
- Cola de escape, escape libre o bramador
- Tapas de rueda que limiten llantas u otras

### **2.14.8.3 Instrucciones de Seguridad para el Personal del PROVEEDOR**

El presente acápite tiene la finalidad de extender al servicio a ejecutar por el PROVEEDOR, la aplicación del Sistema de Seguridad y salud en el trabajo conforme al reglamento de seguridad en el trabajo No.522-06 y las normas. Así como las políticas y normas internas que Edenorte implemente.

### **2.14.8.4 Uso de artefactos con llama abierta.**

Antes de utilizar artefactos con llama abierta, ya sea para soldar o cualquier otro fin, se deberá solicitar autorización del supervisor asignado por EDENORTE.

### **2.14.8.5 Equipos Contra Incendio**

No deberá utilizarse ningún equipo contra incendio para otros fines. El hacerlo puede provocar que, cuando se lo necesite, el equipo no funcione.

### **2.14.8.6 Orden y Limpieza**

El orden y la limpieza son elementos básicos para trabajar con seguridad, dado que generan un ambiente apto para el desarrollo de las tareas.

Por ello, tanto dentro de las instalaciones de EDENORTE como en los lugares de trabajo o servicio, se pondrá especial atención en:

- No dejar maderas con clavos salientes.
- No dejar materiales y/o herramientas donde constituyen riesgo de tropiezo
- La tierra y escombros deberán disponerse adecuadamente en cajones cerrados, en todos los casos correctamente señalizados, sobre todo cuando se trabaje en la vía pública
- Colocar los residuos (trapos, estopas, embalajes, electrodos, cables, latas de pinturas, etc.) en tambores metálicos o plásticos con tapa para su posterior recolección y disposición final.
- Disponer en forma adecuada de los residuos solicitando la autorización pertinente al supervisor asignado por Edenorte.

- Limpiar derrames de aceites, combustibles, productos químicos, etc., con materiales absorbentes adecuados, almacenarlos en recipientes cerrados con indicación clara como material combustible.
- Retirar andamios, escaleras, máquinas y equipos que ya no se utilicen.
- Las herramientas y equipos deberán ser depositados en lugares que no afecten la normal circulación de peatones y vehículos, ni obstaculicen los elementos de lucha contra incendio y primeros auxilios.

#### **2.14.8.7 Utilización de Instalaciones o Equipos Ajenos**

Por ninguna razón el personal del PROVEEDOR podrá intervenir o utilizar instalaciones eléctricas, herramientas, líneas de gases (aire, oxígeno, gases, combustible, etc.), tomas de energía eléctrica, que no sean propiedad del PROVEEDOR, sin la debida autorización y las indicaciones especiales del supervisor asignado por EDENORTE.

#### **2.14.8.8 Riesgo Eléctrico**

Todos los equipos de obra con alimentación eléctrica deberán contar con su correspondiente tablero con llaves térmicas, de corte individual, al alcance del operador y, de ser posible, deberá contar con un disyuntor diferencial.

Es recomendable la utilización de protección diferencial en los tableros, para mayor seguridad del personal y de terceros. No se admitirá el uso de equipos eléctricos sin puestas a tierra, a menos que estén provistos de doble aislamiento.

Los empalmes, conexiones, derivaciones, etc., contarán con elementos apropiados como fichas, tomacorrientes, empalmes, etc., mientras que los cables deberán ser del tipo para intemperie envainados, tipo sea de vinilo, y tendrán sección adecuada a la intensidad de corriente a emplear.

Se evitará el desorden en la instalación eléctrica y su distribución, y se protegerán aquellos cables que deban cruzar vías transitadas por peatones, vehículos, carretas, etc.

Los tableros para conexión de equipos eléctricos, de propiedad del PROVEEDOR, deberán ser aprobados por el supervisor designado por EDENORTE.

Toda conexión solo podrá ser realizada por los electricistas habilitados por el PROVEEDOR.

#### **2.14.8.9 Protección de Máquinas**

Todas las máquinas utilizadas en obra deberán contar con sus correspondientes protecciones mecánicas, tales como protección de piedra de amolar, protecciones de correas, etc.

#### **2.14.8.10 Operaciones con Vehículos y Maquinarias Automotrices**

- Los vehículos deberán mantenerse en buen estado y estarán de acuerdo con las normas legales vigentes de la jurisdicción donde operen.
- Las grúas, hidrogrúas y/o montacargas, como así también sus respectivos maquinistas, deberán estar expresamente habilitados por el responsable de seguridad de la empresa PROVEEDOR.
- Se verificará el correcto funcionamiento de los frenos (de tránsito y de estacionamiento o “de emergencia”), luces reglamentarias, dirección, limpiaparabrisas, extintores de incendio, pito, alarma de retroceso, buen estado de los neumáticos, bumpers y espejos retrovisores.
- Los vehículos estarán dotados de cinturones de seguridad y apoya cabezas conforme con la cantidad de pasajeros que transportan.
- Los camiones o camionetas que se usen para transporte de personal deberán acondicionarse para tal fin. Para ello se le incorporaran asientos, pasamanos, barandas, estribos y todo aquel elemento que resulte necesario. No se permitirán que viajen personas paradas en las cajas de los vehículos y en los bordes, estribos o bumpers de los mismos.
- Todos los conductores deberán cumplir estrictamente con las normas de seguridad y con las reglamentaciones de tránsito vigentes, especialmente a lo que se refiere a las velocidades máximas en las vías de circulación.
- En los predios y parqueos de EDENORTE se transitará a paso de hombre. (10km/h)
- EDENORTE por intermedio de su supervisor asignado podrá ordenar el retiro del vehículo o maquinaria automotriz que no cumpla con lo especificado en la presente norma, así como del conductor que no acate las disposiciones enunciadas.

#### **2.14.8.11 Trabajos con Equipo de Corte y Soldadura Eléctrica**

Todo trabajo de soldadura y de oxicorte deberá ser previamente autorizado por el supervisor asignado por EDENORTE.

A continuación, se enuncian algunas de las medidas o precauciones a tomar en cuenta:

- No utilizar aceite o grasa cuando se operen válvulas o accesorios de los cilindros de gases comprimidos.
- Los tubos de oxígeno y acetileno estarán dispuestos sobre carros porta tubos, sujetos con cadenas metálicas y alejados de toda fuente de calor.
- Los equipos tendrán mangueras, válvulas, manómetros, reguladores y soplete en perfecto estado y sus uniones se harán utilizando abrazaderas.
- En las mangueras se intercalarán las correspondientes válvulas anti-retroceso de llama.
- Para los trabajos con soldaduras por arco eléctrico, el cable de masa se conectará únicamente con el elemento a soldar y no con cualquier objeto de la obra.
- La puesta a tierra de los equipos de soldar deberá conectarse directamente con el tablero de distribución eléctrica y no con cañerías o partes estructurales de la obra.

#### **2.14.8.12 Trabajos en la Vía Pública**

Los trabajos en la vía pública sobre las redes de distribución aéreas o soterradas, que se realicen con el objeto de instalar, operar y mantener las instalaciones y/o equipos, deberán realizarse de forma que no constituya peligro para la seguridad pública.

A tal fin deberán instalarse sistemas de protección que impidan el ingreso a la zona de trabajo, a personas ajenas a la empresa PROVEEDOR o a EDENORTE, con el objeto de evitar a las mismas el peligro de hacer contacto con las partes bajo tensión y/o caer en zanjas o aberturas de recintos subterráneos.

En términos genéricos, las medidas para evitar los riesgos de electrocución consistirán en imponer obstáculos para impedir una aproximación física involuntaria a partes activas de las instalaciones y equipos, ubicados de manera que las citadas partes activas queden fuera de alcance. Similares medidas protegerán contra el riesgo de caídas en zanjas o aberturas.

Las disposiciones de los ayuntamientos o de otros organismos oficiales, relacionados con los trabajos en la vía pública, no le quitan importancia de las disposiciones de la presente reglamentación ni las sustituyen.

Específicamente deberán adoptarse las siguientes medidas de seguridad.

#### **2.14.8.13 Zanjas en Calzadas y Aceras**

a) Protección: La zona de trabajo deberá estar vallada en todo su perímetro. La tierra y escombros extraídos se encajonarán y/o embolsarán adecuadamente, dentro de dicho recinto.

Las vallas deberán estar construidas en madera o plástico y poseer condiciones de resistencia mecánica y estabilidad que aseguren adecuadamente las condiciones de seguridad que preservan.

Deberán ser pintadas con los colores amarillo y negro, colores de seguridad y colores de contraste, en franjas a 45.º Su altura no deberá ser inferior a 1,20 m y las aberturas no superaran los 0,50m, medidos en cualquier dirección.

Las vallas deberán poseer dispositivos que permitan su unión de manera de llegar a cerrar totalmente la zona de trabajo.

El trabajo en calzadas deberá realizarse tratando de no interrumpir totalmente el tránsito vehicular. En el caso de zanjas que deban atravesar la totalidad de la calzada, y de no poder realizar cierres de la misma en forma parcial, para habilitar parcialmente el tránsito, se recurrirá a la utilización de planchas de acero de espesor adecuado que cubran la zanja ya realizada,

solapándose sobre la calzada firme, de manera que se garantice la circulación de vehículos de todo tipo sin inconvenientes ni peligros.

Cuando los trabajos deban realizarse en la acera, la zona de trabajo deberá estar vallada en todo su perímetro. La tierra y escombros extraídos se encajonarán y/o enfundarán adecuadamente, dentro de dicho recinto, sin invadir la calzada. En caso que sea imprescindible ocupar la calzada deberán adoptarse todos los recaudos específicos ya enumerados y la señalización indicada para los trabajos en la misma.

Los trabajos en las aceras, una vez vallados, no obstaculizaran el normal desplazamiento de los peatones para lo cual deberá quedar libre, como mínimo, una tercera parte del ancho de la misma de manera de no obligarlos a descender a la calzada para eludir la zona de trabajo.

En el caso que deba cerrarse el ancho total de la acera, deberá preverse la realización de un pasaje sobre la calzada, delimitado con vallas exteriores y una plataforma a nivel de la acera. La señalización deberá ser similar a la indicada para trabajos en calzada.

Las zanjas abiertas en aceras, cuando no se está trabajando en ellas, se mantendrán valladas o bien se cubrirán con tablonces de madera de resistencia adecuada para facilitar el tránsito peatonal. Idéntica medida se adoptará una vez rellena la zanja con tierra y hasta tanto se construya un solado.

b) Señalización: Las zanjas realizadas en la calzada, además de las vallas, deberán estar señalizadas convenientemente durante el día, con indicadores de color rojo, de dimensiones adecuadas y, durante la noche, por faros de luz roja que, en ambos casos serán visibles desde una distancia no menor a los 100 metros.

La cantidad deberá ser suficiente para delimitar claramente la zona inhibida al tránsito vehicular.

c) Carteles indicadores: Cuando los trabajos deban realizarse en la acera se instalarán en su cercanía y a ambos lados de la zona, carteles indicadores que adviertan que hay zanjas abiertas y hombres trabajando en instalaciones eléctricas. Las dimensiones de los carteles serán, como mínimo, de 1,00 x 0,70 m, separados 0,40m del nivel del piso.

d) Trabajos en recintos subterráneos y en instalaciones a nivel sobre acera o en pared. deban realizarse trabajos que exijan retirar las tapas de cerramiento de recintos subterráneos que están en la vía pública, deberán instalarse vallas que impidan la caída a personas que circulen en sus inmediaciones. Las mismas podrán ser utilizadas para el vallado de zanjas abiertas o bien, cuando las dimensiones de la abertura lo permitan, la utilización de un trípode protector con requisitos de altura y pintura similares a los exigidos a las vallas.

En el caso que se deba intervenir en cajas de distribución sobre o bajo nivel y en cajas empotradas en la pared, siempre que no se efectúen zanjas, deberán utilizarse obstáculos que puedan ser plegables, con el requisito que cumplan adecuadamente las condiciones de resistencia mecánica y de estabilidad y sus dimensiones, una vez extendidas, cumplan con las estipuladas para vallas rígidas.

Se deberá realizar el resane de la acera o de la pared según corresponda, a fin de mantener la integridad de los elementos antes y después de la intervención de las brigadas actuantes.

#### **2.14.8.14 Ingreso a Recintos Restringidos**

Ninguna persona del PROVEEDOR podrá ingresar sin autorización a lugares restringidos tales como:

- Zonas donde se efectúen operaciones, sala de control.
- Sala de celdas y tableros eléctricos.
- Sala de bombas.
- Recintos de transformadores.
- Depósitos de combustibles.
- Zonas de generación.
- Todo lugar donde se presenten riesgos para la persona, para terceros o para las instalaciones.

En lugares de trabajos tales como tanques, espacios confinados, etc., se utilizará iluminación de 24V. Cuando exista riesgo de explosión o inflamabilidad se utilizará iluminación antiexplosiva y no se realizará ninguna tarea que genere ignición. Además, deberá verificarse la existencia o no de oxígeno, gases y vapores tóxicos, adoptándose las medidas necesarias para trabajar con seguridad. Para tales verificaciones, el PROVEEDOR deberá disponer de los instrumentos de medición adecuados.

#### **2.14.8.15 Servicios Sanitarios, Comedores y Agua Potable**

En caso de requerirse, el PROVEEDOR instalará una provisión de agua potable, servicios sanitarios (baños y vestuarios) y locales para comedor del personal, el cual correrá por cuenta del proveedor.

#### **2.14.8.16 Accidentes y/o emergencias**

El PROVEEDOR deberá capacitar e informar a su personal en primeros auxilios, extinción de principios de incendio y acciones a seguir en caso de accidentes y/o emergencias. El personal deberá contar con un listado completo con teléfonos de emergencia.

#### **2.14.8.17 Programa de capacitación a empleados provistos por el PROVEEDOR.**

- Capacitación de nuevos empleados: Cada empleado recién contratado debe recibir capacitación sobre las normas y procedimientos técnicos de Edenorte, prácticas de operación obligatorias, servicio al cliente, manejo defensivo y procedimientos de trabajo. Las capacitaciones del personal se realizarán en el campo de entrenamiento construido por el proveedor basándose en el diseño provisto por EDENORTE. Se espera que esta capacitación tome un mínimo de tres semanas después del inicio del empleo. Durante este período, cada nuevo empleado será acompañado por un empleado experimentado o un instructor de la contrata, hasta que esta determine que es competente para desempeñar el puesto.
- Cursos de actualización: todos los empleados participarán en cursos de capacitación de acuerdo con un programa preestablecido y un paquete de capacitación personalizado. El programa deberá abordar el desempeño correcto de las tareas de un empleado, incluyendo manejo defensivo y seguro, trabajo en BT, MT, manipulación de elementos eléctricos, herramientas, servicio al clientes, ortografía y caligrafía y seguridad en general.
- Capacitación y evaluación individual en terreno: Todos los empleados recibirán capacitación en terreno sobre manejo defensivo y seguro, y procedimientos de operación, trabajo en líneas de MT Y BT. Esta capacitación deberá apegarse a un proceso aceptado internacionalmente.

Cada EMPLEADO será evaluado en TERRENO por lo menos 3 veces al año, durante una jornada normal, por un instructor de procesos calificado. Y se evaluará al menos una vez al año por parte de EDENORTE en el campo de entrenamiento del PROVEEDOR. El instructor deberá pasar aproximadamente 4 horas con el empleado a fin de observar cómo opera, reforzarle las técnicas de operación segura, e indicarle las medidas correctivas necesarias.

- Capacitación de inducción sobre terminales: Cada empleado recibirá capacitación sobre procedimientos y prácticas de operación y seguridad específicos que deberá observar antes de iniciar su trabajo en cada proceso. Esta capacitación será impartida por personal capacitado y se espera que tome aproximadamente 4 horas, incluyendo una evaluación escrita. Sólo se autorizará para que realicen operaciones de electricidad en cuestión a aquellos empleados que aprueben la evaluación escrita y demuestren su dominio de los procedimientos de trabajo correctos.

#### **2.14.8.18 Control de la salud de los empleados**

El proveedor previamente al empleo, deberán someterse a exámenes médicos de rutina. Los objetivos de estos exámenes son:

- Verificar la aptitud de los empleados para manejar y realizar las actividades asociadas a trabajos eléctricos.

- Informar a los empleados si tienen un problema de salud que podría agravarse por su trabajo, o impedirles manejar y realizar las tareas asociadas, y/o poner en peligro a otras personas.
- Proporcionar a la compañía y al empleado la información necesaria para decidir si puede empezar a operar, según sea el caso.
- Cada año, Cuando un empleado actual sufra una lesión o enfermedad (ya sea dentro o fuera del trabajo) que pueda impedirle desempeñar sus labores con seguridad.

#### **2.14.9 Normativa a Utilizar.**

La gestión técnica se llevará a cabo tomando como referencia las siguientes reglamentaciones:

- ✓ Ley General de Electricidad No. 125-01 de fecha 26 de julio de 2001 y sus modificaciones en la Ley 186-07 así como también en las resoluciones de la SIE.
- ✓ Reglamento de Operación de EDENORTE.
- ✓ Norma para el Desmonte y Normalización de Materiales.
- ✓ Reglamento 522-06 de Seguridad y Salud en el trabajo.
- ✓ Procedimiento de llenado de información básica OS.
- ✓ Procedimiento de Ejecución Órdenes de Servicio.
- ✓ Procedimiento Supervisión de órdenes de Servicio.
- ✓ Procedimiento para corte y Reconexión.
- ✓ Procedimiento para el control de producción de órdenes de servicio.
- ✓ Procedimiento Penalización a la contrata.
- ✓ Normas de Baja Tensión de Edenorte
- ✓ Norma de Instalación y colocación

Las normas y los procedimientos están sujetos a ser actualizados en función de las necesidades de la empresa, para lo cual el contratista deberá hacer los ajustes operativos necesario para el cumplimiento de las mismas.

#### **2.14.10 Sistema de Contratación**

Los servicios a ser provistos por el PROVEEDOR se regirán en base al monto de costo fijo asignado según el tipo de brigada (Brigada de Costo Fijo Horario Especial, Brigada de Canasto Costo Fijo, Brigada de Canasto Costo fijo Horario Especial, Brigada de Costo Fijo Escalera,

Brigada de Costo Fijo Motorizada y Brigada Costo Fijo Escalera 4X4) que ejecuta dichas ordenes de servicios (presentados en este pliego).

#### **2.14.10.1 Listado de Precios Referenciales por tipo de brigada (con ITBIS)**

**El precio por día de Brigada de Costo Fijo Escalera en todos los lotes es RD\$ 6,130.32 con Itbis incluido.**

**El precio por día de Brigada Costo Fijo Escalera 4X4 en todos los lotes es RD\$ 7,505.50 con Itbis incluido**

**El precio por día de Brigada Costo Fijo Horario Especial en todos los lotes es RD\$ 6,130.32 con Itbis incluido.**

**El precio por día de Brigadas de Costo Fijo Motorizadas en todos los lotes es RD\$ 2,921.07 con Itbis incluido.**

**El precio por hora de Brigada Costo Fijo Canasto en todos los lotes es RD\$ 1,435.88 con Itbis incluido.**

**El precio por hora de Brigada Costo Fijo Canasto Horario Especial en todos los lotes es RD\$ 1,435.88 con Itbis incluido**

#### **Acciones de Brigadas de Costo Fijo:**

Las acciones ejecutadas por las Brigadas de Costo Fijo serán reconocidas por EDENORTE para fines de pago de acuerdo a los días efectivamente utilizados en la gestión. Estas brigadas trabajarán en las zonas especificadas por EDENORTE para tales fines y deberán cumplir con la ejecución de todos los trabajos asignados. Las zonas designadas para trabajos de este tipo podrán ser cambiadas por EDENORTE, dentro del Lote correspondiente, según su necesidad.

#### **2.14.10.2 Tipos de Brigadas requeridas**

##### **Brigadas Escalera Costo fijo:**

Brigada conformada por un vehículo tipo Furgoneta Cerrada y dos operarios técnicos (un Técnico nivel 1 y Técnico nivel 2). Además de las herramientas correspondientes.

##### **Brigadas de Costo Fijo Escalera 4X4:**

Brigada conformada por un vehículo tipo Camioneta 4X4 y dos operarios técnicos (un Técnico nivel 1 y Técnico nivel 2). Además de las herramientas correspondientes.

**Brigadas Horario especial Costo fijo:**

Brigada conformada por un vehículo tipo Furgoneta Cerrada y dos operarios técnicos (un Técnico nivel 1 y Técnico nivel 2). Además de las herramientas correspondientes.

**Brigadas Canasto Costo fijo:**

Brigada conformada por un vehículo camión canasto, dos operarios técnicos (un Técnico Nivel 3 y un Técnico nivel 2) y de las herramientas correspondientes. En este caso, eventualmente, la brigada podrá estar acompañada de un supervisor de EDENORTE, para ejecutar las O/S y operaciones en redes BT, sin que este posible acompañamiento exonere a la brigada de sus obligaciones y responsabilidades asumidas en este servicio.

**Brigadas Canasto Horario especial Costo fijo:**

Brigada conformada por un vehículo camión canasto, dos operarios técnicos (un Técnico Nivel 3 y un Técnico nivel 2) y de las herramientas correspondientes. En este caso, eventualmente, la brigada podrá estar acompañada de un supervisor de EDENORTE, para ejecutar las O/S y operaciones en redes BT, sin que este posible acompañamiento exonere a la brigada de sus obligaciones y responsabilidades asumidas en este servicio.

**Brigadas Motorizada Costo fijo:**

Brigada conformada por un motor y un operario técnico nivel 4. Además, deberá estar equipada de las herramientas correspondiente.

**2.14.10.3 Requerimientos mínimos de Brigadas/Vehículos**

A continuación, se lista la cantidad mínima requerida de Brigadas/Vehículos Operativos por tipo, lote y sector:

LOTE	SECTOR	MINIVAN/FURGONETA/CERRADA/Brigadas de Costo Fijo Escalera	MINIVAN/FURGONETA/CERRADA/Brigadas de Costo Fijo Horario Especial	MOTOR/Brigadas de Costo Fijo Motorizadas	CAMION CANASTO/Brigadas Canasto Costo Fijo	CAMION CANASTO/Brigadas Canasto Costo Fijo Horario Especial	CAMIONETA 4X4/Brigadas de Costo Fijo Escalera 4X4	TOTAL VEHICULOS/BRIGADAS
1	SANTIAGO	29		6	10	1		46
2	SANTIAGO	25	2	5	15		2	49
3	SANTIAGO	8			1		2	11
4	PUERTO PLATA	7					1	8
5	PUERTO PLATA	16			5			21
6	PUERTO PLATA	6			2			8
7	LA VEGA	29		4	11			44
8	LA VEGA	17		1	4		1	23
9	LA VEGA	12			1			13
10	SAN FRANCISCO	24		3	6		3	36
11	SAN FRANCISCO	16			2		2	20
12	SAN FRANCISCO	22			7		2	31
13	MAO	8			1			9
14	MAO	16			3		1	20
15	MAO	13			2			15

Brigada Backup: La cantidad de brigadas Backup por lote será igual a una (1) por cada 10 brigadas, incluyendo las motorizadas, con excepción de los canastos cuyo Backup será al menos de uno (1) por lote, si en el lote se emplean más de cuatro (4) canastos, la cantidad de canastos Backup será igual a uno (1) por cada cuatro (4) canastos en el lote. En el caso de los lotes 3 y 13, deberán tener una (1) Brigada Backup de escalera.

EDENORTE se reserva el derecho de solicitar a EL PROVEEDOR el incremento de las brigadas Backup.

Las brigadas Backup no implicarán gastos para EDENORTE.

- **Se requiere la presentación en la oferta técnica de la DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO, en donde se comprometen a disponer de los vehículos/brigadas (furgoneta cerrada, camioneta doble cabina 4x4, camión canasto y motor) en cuanto a cantidad y a las características requeridas.**
- **Los oferentes adjudicados tendrán como límite hasta 60 días hábiles luego de la notificación de adjudicación para disponer de los vehículos/brigadas requeridas, el hecho de que los oferentes no cumplan con el plazo antes referido, será considerado como un incumplimiento, por lo cual Edenorte podrá revocar o cancelar dicha adjudicación y proceder a adjudicar la misma al segundo mejor postor.**

**2.14.10.4 Requerimientos mínimos de personal**

➤ **Perfil - Coordinadores:**

Nombre Puesto	Perfil Requerido
<p style="text-align: center;">Coordinador General</p>	<p>Ingeniero Eléctrico, Electromecánico, Electrónico, Telemático, Ingeniero Industrial, Civil o Licenciado en Administración de Empresas, experiencia más de 5 años en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manejo de personal.</li> <li>2. Administración y operaciones proyectos eléctricos o similares.</li> <li>3. Manejo de herramientas Microsoft Office.</li> <li>4. Trabajo bajo presión.</li> <li>5. Experiencia en planeamiento estratégico.</li> <li>6. Manejo de conflictos.</li> <li>7. Conocimiento norma ISO 9001.</li> <li>8. Conocimientos y aplicación de Normal de seguridad de trabajos eléctricos.</li> </ol> <p>Consideramos un Master en Administración de Empresa equivalente a la licenciatura en Administración de Empresa</p>
	<p>Licencia de conducir, al Día Categoría 2</p>

➤ **Perfil – personal Supervisor:**

Nombre Puesto	Perfil Requerido
<p style="text-align: center;">Supervisor</p>	<p>Estudiante Termino de Ingeniería Eléctrica/ Electromecánica / Electrónica / Telemática / Industrial Técnico Electricista, Electrónico, Telemático, Industrial Graduado en institución acreditada por el Ministerio de Educación, Experiencia más de 5 años en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manejo de personal.</li> <li>2. Operaciones proyectos eléctricos o similares.</li> <li>3. Manejo de herramientas Microsoft Office.</li> <li>4. Trabajo bajo presión.</li> <li>5. Planificación</li> <li>6. Manejo de conflictos.</li> </ol>

	7. Aplicación normas de calidad (ISO 9001) 8. Conocimientos y aplicación de Normal de seguridad de trabajos eléctricos.
	Licencia de conducir, al día, Categoría 2

a) Perfil personal - Técnico Nivel 1

Nombre Puesto	Perfil Requerido
Técnico Nivel 1	Técnico Electricista (Graduado 2 Años de Formación) en institución acreditada por el Ministerio de Educación.
	Licencia de conducir al Día, Categoría 2

b) Perfil personal – Técnico Nivel 2

Nombre Puesto	Perfil Requerido
Técnico Nivel 2	Estudiante de Electricidad (Mínimo 6 Meses en Módulos de electricidad Residencial o Industrial)
	Licencia de conducir al Día, Categoría 2

c) Perfil personal - Técnico Nivel 3

Nombre Puesto	Perfil Requerido
Técnico Nivel 3	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Técnico Electricista (graduado mínimo 2 años de formación) en Institución acreditada por el Ministerio de Educación.</li> <li>2. Experiencia demostrable en manejo y uso de camión canasto.</li> <li>3. Conocimiento de normas de seguridad de trabajos en altura con equipo de grúas.</li> </ol>

	4. Conocimiento básico de liniero.
	Licencia de conducir, Categoría 3.

d) Perfil personal - Técnico Nivel 4

Nombre Puesto	Perfil Requerido
Técnico Nivel 4	Estudiante de electricidad (mínimo de 6 meses en módulos de electricidad residencial o industrial.)
	Licencia de conducir, Categoría 3.

En el siguiente recuadro se especifica la cantidad de personal requeridas por lotes, de acuerdo a cada nivel anteriormente descrito:

Personal Mínimo requerido								
LOTE	SECTOR	Cordinador	Supervisor	Tecnico 1	Tecnico 2 (Ayudante)	Tecnico 3 Grua	Tecnico 4 Motor	TOTAL PERSONAL
1	SANTIAGO	1	1	29	40	11	6	86
2	SANTIAGO	1	1	29	44	15	5	93
3	SANTIAGO	1	1	10	11	1		22
4	PUERTO PLATA	1	1	8	8	0		16
5	PUERTO PLATA	1	1	16	21	5		42
6	PUERTO PLATA	1	1	6	8	2		16
7	LA VEGA	1	1	29	40	11	4	84
8	LA VEGA	1	1	18	22	4	1	45
9	LA VEGA	1	1	12	13	1		26
10	SAN FRANCISCO	1	1	27	33	6	3	69
11	SAN FRANCISCO	1	1	18	20	2		40
12	SAN FRANCISCO	1	1	24	31	7		62
13	MAO	1	1	8	9	1		18
14	MAO	1	1	17	20	3		40
15	MAO	1	1	13	15	2		30

- **Se requiere la presentación en la oferta técnica de la DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO, en donde el oferente se compromete luego de la notificación de adjudicación a disponer del total de personal (Coordinadores, Supervisores, Técnico Nivel 1, Técnico Nivel 2, Técnico Nivel 3 y Técnico Nivel 4) requerido por lote.**

- **Los oferentes adjudicados tendrán como límite hasta 60 días hábiles luego de la notificación de adjudicación para disponer del personal requerido, el hecho de que los oferentes no cumplan con el plazo antes referido, será considerado como un incumplimiento, por lo cual Edenorte podrá revocar o cancelar dicha adjudicación y proceder a adjudicar la misma al segundo mejor postor.**

#### **2.14.10.5 Ajuste por Inflación.**

Transcurridos doce (12) meses de Contrato se procederá el ajuste por inflación de los precios bases adjudicados en cada Lote obteniéndose los precios bases del Segundo Año que se utilizarán para el cálculo de los precios a pagar brigadas por día, en cada mes durante los siguientes doce (12) meses. El ajuste por inflación se realizará de la siguiente forma:

Precio base Segundo Año Lote j = Precio base Lote j \* (IPC mes anterior al que se realiza el ajuste/IPC mes anterior a la firma del contrato)

Donde IPC es el Índice de Precios al Consumidor elaborado y publicado por el Banco Central de la Republica Dominicana en su portal web o cualquier otro medio impreso o digital.

Transcurridos veinticuatro (24) meses de Contrato se procederá el ajuste por inflación de los precios bases adjudicados en cada Lote obteniéndose los precios bases Tercer Año que se utilizarán para el cálculo de los precios a pagar por brigadas por día y el precio por horas del canasto, cada mes durante los siguientes doce (12) meses. El ajuste por inflación se realizará de la siguiente forma:

Precio base Tercer Año Lote j = Precio Base Adjudicado Lote j \* (IPC mes anterior al que se realiza el ajuste/IPC mes anterior a la firma del contrato).

#### **2.14.11 Indumentaria e Identificación del Personal**

El personal del PROVEEDOR deberá utilizar ropa de trabajo adecuada, que cumpla con las disposiciones de la gerencia técnica comercial de EDENORTE, la Ropa de Trabajo incluyendo las Botas de Seguridad deben ser sustituidas cada seis meses. Todo lo necesario para la ejecución de los trabajos deberá ser proporcionado por el PROVEEDOR, salvo que se especifique lo contrario en este pliego.

Adicionalmente la ropa de trabajo deberá contar con un distintivo de la empresa del PROVEEDOR en forma fácilmente visible. Además, el personal del PROVEEDOR debe tener un carnet de identificación con foto incluida, donde están visibles su nombre y apellido, número de cédula y la empresa a la cual pertenece.

#### **2.14.12 Facultades y Obligaciones de las Partes**

El PROVEEDOR no podrá ejecutar trabajos que no sean asignados por EDENORTE, de ser descubierta una brigada del PROVEEDOR ejecutando algún trabajo no asignado por EDENORTE, EDENORTE se reserva el derecho de solicitar la suspensión inmediata y el posterior retiro de la brigada en cuestión, solicitud que será ejecutada por el PROVEEDOR.

#### **2.14.13 Facultades de la Inspección de EDENORTE**

Edenorte tendrá la facultad de vigilar y supervisar que todos los aspectos de la ejecución de los trabajos del proveedor y que los mismos se efectúen en concordancia a lo establecido en el contrato y de acuerdo a los requerimientos del presente pliego de condiciones, sin que ello implique limitar la responsabilidad del PROVEEDOR en el estricto cumplimiento del contrato. EDENORTE podrá realizar la tarea de vigilar y supervisar el trabajo realizado, por medio de personal propio.

Serán facultades de la inspección de EDENORTE, entre otras:

- ✓ Autorizar la instalación de materiales y ejecución de los trabajos.
- ✓ Solicitar la aceleración de aquellos trabajos que a juicio de EDENORTE se les deba dar prioridad.
- ✓ Solicitar la separación del personal no idóneo o que no respete las normas elementales de moral y convivencia, o que ponga en peligro la seguridad de personas o cosas.
- ✓ Solicitar el retiro de los vehículos de servicio no apto para trabajar por condiciones inseguras.
- ✓ Canalizar todas las informaciones, reclamaciones, autorizaciones, etc., relativas a la ejecución de los trabajos, como único representante de EDENORTE.
- ✓ Emitir el Informe Diario de Producción (O/S).
- ✓ Disponer de los recursos para la actividad de trabajo que considere necesario siempre y cuando se ajusta a la lista de actividades de trabajo contemplados en este contrato.

#### **2.14.14 Facultades del Encargado o coordinador de Trabajo del PROVEEDOR**

El Encargado de Trabajo es el enlace entre EDENORTE y el PROVEEDOR, el cual estará disponible para interactuar con la Inspección de EDENORTE cuando esta considere apropiado, para tratar cualquier asunto pertinente al contrato.

El Encargado de Trabajo debe tener vasta experiencia y conocimiento en manejo de personal, vehículos, equipos y herramientas del proveedor y es responsable de comunicar a EDENORTE cualquier cambio que ocurra en los puntos ya citados.

El Encargado de trabajos del PROVEEDOR es el responsable de requerir y recibir de EDENORTE los Materiales que necesite para la ejecución de los trabajos y su posterior Distribución entre todas las Brigadas del PROVEEDOR.

EL Encargado de Trabajo es el responsable de ejecutar la conciliación (cuadre) de los materiales utilizados diariamente, dicha conciliación debe ser entregada a la Inspección de EDENORTE para la próxima entrega de material.

#### **2.14.15 Facultades y obligaciones del Supervisor del PROVEEDOR**

El Supervisor de Trabajo debe recorrer los lugares de ejecución de los trabajos, dirigir, monitorear y resolver toda anomalía que se produzca, además debe de inspeccionar las herramientas, equipos de seguridad y procedimientos de trabajo del personal a su cargo y tomar las acciones correctivas necesarias en caso que amerite y en coordinación con EDENORTE, en caso de que sea necesario. De él dependerá el personal necesario para la ejecución de los trabajos.

Su responsabilidad prioritaria es garantizar la ejecución de los trabajos bajo el estricto cumplimiento de las normas y políticas de Seguridad y Medio Ambiente establecidas por EDENORTE. Además, debe de entregar semanalmente una copia a EDENORTE de las Inspecciones realizadas al personal a su cargo.

Comunicar al supervisor asignado por EDENORTE que corresponda a dicho servicio, todo lo indicado a continuación:

a) Informar rápidamente al supervisor asignado por EDENORTE acerca de cualquier situación, método de trabajo o actitud del personal, propio o de terceros, que ocasione algún riesgo de accidente o siniestro y cuya solución inmediata no esté a su alcance.

b) Señalizar y delimitar con vallas y/o cintas bicolors u otros medios visibles y eficaces, los sectores de trabajo, previniendo que puedan ocurrir:

- Caídas de objetos.
- Caídas de vehículos y/o equipos.
- Contacto directo o indirecto con la electricidad.
- Lesiones personales debidas a otras tareas que se estén realizando en la zona, tales como:
  - Trabajos en altura, andamios, o plataformas.
  - Excavaciones, pozos y zanjeo.
  - Construcción, reparación y/o mantenimiento de instalaciones y/o equipos.
  - Soldadura eléctrica y/o corte acetilénico.
  - Operaciones en equipos o tableros con tensión.
  - Etc.

c) Instalar los carteles y la señalización necesarios para información de riesgos, revisar los medios de protección, observar las normas básicas de seguridad, etc.

- d) Evitar toda posibilidad de superposición de tareas.
- e) Proveer y mantener en buenas condiciones los extintores de incendio del tipo y calidad apropiados, en los vehículos y en las áreas de trabajo.
- f) Informar sobre todo accidente de trabajo de sus dependientes en forma inmediata al supervisor asignado por Edenorte y al PROVEEDOR, para que este último lo informe a la gerencia técnica comercial de EDENORTE.
- g) Informar inmediatamente todo accidente ocurrido con terceros, al supervisor designado por EDENORTE y entregar en un plazo de 24 horas un informe detallado del mismo.
- h) Instruir a todo el personal acerca de la interpretación inequívoca de los carteles, indicadores escritos de riesgo y toda otra señal que exista en la obra o en las instalaciones del cliente.
- i) Utilizar grúas o canastos solo cuando tengan la habilitación escrita del responsable de seguridad de la empresa PROVEEDOR, así como de los Departamentos de Seguridad y de Transportación de Edenorte.

#### **2.14.16 Prohibiciones para el PROVEEDOR**

Queda terminantemente prohibido:

- Introducir en las áreas de trabajo bebidas alcohólicas o ingresar en estado de ebriedad
- Ausentarse del área de trabajo sin previa conocimiento de EDENORTE.
- Intercambiar personal entre oficinas sin la previa autorización de EDENORTE.
- Cambiar fichas de brigadas de oficinas a las que fueron originalmente asignadas sin la previa autorización de EDENORTE.
- Conducir vehículos a velocidades excesivas dentro del perímetro de las instalaciones de EDENORTE o zonas del servicio; siendo la velocidad máxima permitida la de paso de hombre.
- Conducir vehículos en la vía pública a velocidades que superen las máximas indicadas por las reglamentaciones vigentes.
- Transportar pasajeros en cajas de camionetas o camiones, así como cualquier otro móvil no apto para el transporte de personas, o que no cuente con los elementos necesarios de seguridad.
- Usar líquidos inflamables para limpieza.
- Promover juegos de azar.
- Efectuar bromas, juegos de mano o gritar.
- Usar barba larga, cabello largo suelto, anillos, cadenas o aros cerca de máquinas con partes en movimiento; o barba donde deba usarse protección respiratoria.
- Utilizar lentes de contacto o lentes de aumento particulares, sin la correspondiente protección En todos los casos el PROVEEDOR deberá proveer anteojos de seguridad que

puedan ser colocados sobre los mismos.

- Operar, arrancar o usar equipos de cualquier tipo pertenecientes a EDENORTE sin la debida autorización.
- Efectuar excavaciones sin consultar planos de instalaciones de servicios soterrados o sin la correspondiente autorización escrita del organismo incúmbete.
- Permanecer injustificadamente en lugares ajenos al trabajo.
- Dejar materiales, herramientas, equipos, vehículos y otros implementos abandonados u obstruyendo calles, aceras, pasillos, etc.
- Ingresar a instalaciones o recintos que no estén relacionados directamente a la tarea.
- Ubicarse debajo de cargas suspendidas o de lugares donde se realicen trabajos en altura.
- Usar calentadores o estufas no autorizadas.
- Almacenar materiales combustibles o explosivos sin previa autorización.
- Ausentarse del área de trabajo sin el debido conocimiento del supervisor de Edenorte.
- Negarse a realizar el servicio establecido en este pliego de condiciones.

#### **2.14.17 Gerencia Técnica de EDENORTE y el Encargado de Trabajo**

Todas las comunicaciones entre las partes se cursarán de la siguiente manera:

- ✓ La Gerencia Técnica de EDENORTE y el Encargado de Trabajo del proveedor, deben comunicarse mediante correo electrónico, y comunicación formal escrita para los casos en que aplique, dirigida entre ambos.

#### **2.14.18 Movimiento de Materiales de EDENORTE**

- ✓ Para obtener y transportar materiales de EDENORTE se seguirá el siguiente procedimiento:
- ✓ El Coordinador de Trabajo del PROVEEDOR, o quien designe este, es la persona responsable de recibir de parte de la Inspección de EDENORTE los materiales necesarios o los vales de salidas de almacén para la ejecución de los trabajos.
- ✓ La entrega de materiales se realizará desde el almacén que la Inspección de EDENORTE indique. La forma de entregar los materiales será a través de una requisición de salida de almacén, la brigada deberá firma el vale de los materiales recibidos. Estos materiales serán cargados a la brigada mediante sistema de Control de Herramientas y Materiales (CHM), sea a través de la PDA o celular Android.
- ✓ Una vez retirados los materiales del almacén por parte del PROVEEDOR, EDENORTE se quedará con una copia de los vales a modo de comprobante de entrega de los mismos.
- ✓ Un procedimiento similar se realizará para el caso de devolución de materiales a la Inspección de EDENORTE por parte del PROVEEDOR. Los materiales sobrantes serán devueltos y esa transacción quedara registrada en un vale de devolución. Para el caso

de los materiales de remoción, que serían recogidos por el PROVEEDOR, los mismos serán depositados en el sitio que la Inspección de EDENORTE designe a tal efecto y esta transacción, debidamente cuantificada quedara asentada en un vale de salida a chatarra.

- ✓ El PROVEEDOR será responsable del almacenamiento y custodia de los materiales a su cargo desde el retiro del almacén de EDENORTE hasta su instalación o la devolución del material excedente o los de remoción.
- ✓ Edenorte realizará arqueos periódicos para verificar el buen manejo, uso y liquidación de los materiales que han sido entregados al PROVEEDOR y de encontrarse faltantes se aplicarán penalizaciones conforme a lo establecido en la sección 2.14.24 Penalizaciones y/o deducciones.

#### **2.14.19 Personal o equipo de trabajo**

- ✓ El PROVEEDOR está obligado a contratar un personal competente y capacitado en el área técnica de electricidad y cumplir con la legislación laboral de la república dominicana.
- ✓ El PROVEEDOR deberá expedir mensualmente las certificaciones o cualquier documentación que le pueda requerir Edenorte respecto a la relación laboral con algunos o todos sus empleados.
- ✓ Por tratarse de personal que va a realizar trabajos en redes eléctricas, deberá contar con el debido conocimiento para la ejecución de este tipo de tareas, emitida por la gerencia técnica comercial de EDENORTE. Para ello el PROVEEDOR deberá presentar el currículum vitae de cada una de las personas que pondrá a disposición para ejecutar las labores bajo este contrato, ante cualquier cambio de personal el PROVEEDOR debe avisar previamente este cambio y enviar comunicación informando los datos del reemplazo seleccionado a la Inspección de EDENORTE con al menos una semana de antelación.
- ✓ Adicionalmente a todo lo anterior el proveedor deberá llevar un control del registro de pago de la factura de energía eléctrica de cada uno de los empleados, donde figuren como datos la fecha del contrato, el número de contrato y medidor, la fecha de pago, el monto del último pago, dicha información deberá ser remitida mensualmente a Edenorte.
- ✓ El PROVEEDOR declara, reconoce y se compromete frente a Edenorte que no aceptara ni contratara personal que hayan incurrido en falta a los valores por los cuales se rige la entidad contratante o que hayan sido desvinculado de algunas de las Edenorte o de otras empresas contratista relacionada con Edenorte.

**2.14.20 Requerimientos mínimos de infraestructura:**

Como parte de la infraestructura para ejecución de los trabajos, el PROVEEDOR se obliga a suministrar instalaciones con un área mínima construida acorde a la cantidad de personal movilizado y de apoyo. Adicionalmente, el área debe incluir un espacio suficiente para la realización de reuniones y/o capacitaciones al personal involucrado en la prestación del servicio. Las dimensiones mínimas serán: 90 Mts<sup>2</sup> Oficina, 60 Mts<sup>2</sup> Almacenes, y 100 Mts<sup>2</sup> Campo de Entrenamiento. En estas instalaciones, el PROVEEDOR debe tener lockers asignados a cada unidad de servicio.

Adicionalmente o de manera conjunta a estas instalaciones el PROVEEDOR deberá tener infraestructuras con características de mini-bodega o almacenes donde podrán ser almacenados todos aquellos materiales asignados al PROVEEDOR (nuevos) y todos aquellos materiales que hayan sido retirados como producto de la ejecución de los trabajos de gestión técnica comercial. Cabe anotar que todos los materiales deben ser almacenados bajo llave y deben tener su responsable correspondiente. De igual manera deberán contar en sus instalaciones con un campo de entrenamiento cuyo diseño será entregado por EDENORTE para que el personal del PROVEEDOR sea capacitado.

Las cantidades mínimas de oficinas, almacenes y campo de entrenamiento para cada Lote se especifican a continuación:

Sector	Lote	Cantidad mínima de Oficinas (90M2)/Almacenes ( 60M2)/ Campo Entrenamiento (100M2)	Ubicación
SANTIAGO	LOTE 1	1 Oficina, 1 Almacén y 1 Campo Entrenamiento	Dentro de la Zona del Lote
	LOTE 2	1 Oficina, 1 Almacén y 1 Campo Entrenamiento	Dentro de la Zona del Lote
	LOTE 3	1 Oficina, 1 Almacén y 1 Campo Entrenamiento	Dentro de la Zona del Lote
PUERTO PLATA	LOTE 4	1 Oficina, 1 Almacén y 1 Campo Entrenamiento	Dentro de la Zona del Lote
	LOTE 5	1 Oficina, 1 Almacén y 1 Campo Entrenamiento	Dentro de la Zona del Lote
	LOTE 6	1 Oficina, 1 Almacén y 1 Campo Entrenamiento	Dentro de la Zona del Lote
LA VEGA	LOTE 7	1 Oficina, 1 Almacén y 1 Campo Entrenamiento	Dentro de la Zona del Lote

	LOTE 8	1 Oficina, 1 Almacén y 1 Campo Entrenamiento	Dentro de la Zona del Lote
	LOTE 9	1 Oficina, 1 Almacén y 1 Campo Entrenamiento	Dentro de la Zona del Lote
SAN FRANCISCO	LOTE 10	1 Oficina, 1 Almacén y 1 Campo Entrenamiento	Dentro de la Zona del Lote
	LOTE 11	1 Oficina, 1 Almacén y 1 Campo Entrenamiento	Dentro de la Zona del Lote
	LOTE 12	1 Oficina, 1 Almacén y 1 Campo Entrenamiento	Dentro de la Zona del Lote
VARVERDE MAO	LOTE 13	1 Oficina, 1 Almacén y 1 Campo Entrenamiento	Dentro de la Zona del Lote
	LOTE 14	1 Oficina, 1 Almacén y 1 Campo Entrenamiento	Dentro de la Zona del Lote
	LOTE 15	1 Oficina, 1 Almacén y 1 Campo Entrenamiento	Dentro de la Zona del Lote

No obstante, la cantidad señalada, el proveedor deberá aumentar el número de instalaciones, como las descritas en el párrafo anterior, que permita que las brigadas puedan cumplir con el horario de trabajo establecido por EDENORTE para la ejecución de este servicio.

El PROVEEDOR deberá velar por la seguridad de estas instalaciones y será responsable por todo el material asignado y retirado por el PROVEEDOR en la ejecución de los trabajos de gestión técnica comercial.

Notas:

- **Se requiere la presentación en la oferta técnica de la DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO, en donde se comprometen a disponer de la infraestructura requerida.**
- **Los oferentes tendrán como límite hasta 60 días hábiles luego de la notificación de adjudicación para disponer de la infraestructura requerida, el hecho de que los oferentes no cumplan con el plazo antes referido, será considerado como un incumplimiento, por lo cual Edenorte podrá revocar o cancelar dicha adjudicación y proceder a adjudicar la misma al segundo mejor postor.**

#### 2.14.21 Equipos de Comunicación

Los coordinadores, supervisores y técnicos de brigadas deberán contar con teléfono celular Android. Estos equipos son la vía de comunicación entre las brigadas, supervisores del PROVEEDOR y la supervisión de EDENORTE.

#### **2.14.22 Vehículos del PROVEEDOR**

Las especificaciones técnicas de los vehículos están establecidas en este pliego de condiciones.

#### **2.14.23 Responsabilidades del Proveedor y EDENORTE**

- El PROVEEDOR deberá contar con la estructura de personal que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación.
- El PROVEEDOR a costo propio entregará a todo su personal una identificación, la cual es de uso obligatorio en todo momento en el desempeño de sus funciones.
- El PROVEEDOR deberá entregar en manos de Edenorte, dentro de los 60 días laborables después de adjudicarse la Licitación, cualquier certificación, documentación, contratos respecto de la relación laboral con algunos o todos sus empleados.
- Si uno o todos los trabajadores dejaren de ser dependientes del PROVEEDOR, éste será responsable de informar inmediatamente a la gerencia técnica comercial entregando fotocopia del Finiquito de trabajo y toda la información que avale el cumplimiento de las obligaciones laborales.
- La presentación personal debe ser cuidadosa, incluyendo la manutención del vestuario limpio, ordenado y en buen estado, estar bien afeitado y pelo ordenado.
- Durante la ejecución de los trabajos, deberá mantener una calidad de servicio acorde con los estándares establecidos por EDENORTE y que se especifican más adelante en cada uno de los servicios prestados por el PROVEEDOR.
- El PROVEEDOR será el único empleador de los trabajadores que ocupe en la ejecución de los trabajos materia de este Contrato, y se obliga a cumplir respecto de ellos con todas las obligaciones y responsabilidades que le impone la Ley.
- Cada vez que EDENORTE modifique algún procedimiento comercial o de trabajo, deberá informar y enviar una nueva copia del nuevo procedimiento al PROVEEDOR, sin perjuicio de esto, el PROVEEDOR podrá obtener los procedimientos actualizados, de la página interna.
- No existirá vinculación entre el personal del PROVEEDOR y EDENORTE.

- EDENORTE no será, en consecuencia, responsable de los accidentes que pueda sufrir el PROVEEDOR, y/o su personal a causa o con ocasión de los trabajos y no tendrá obligación alguna por remuneraciones, cotizaciones provisionales u otras obligaciones laborales.
- El PROVEEDOR reconoce y acepta que Edenorte está en el derecho de solicitarle el reemplazo parcial o total de brigadas antes cualquier causa.
- EDENORTE podrá retener los pagos a efectuar, total o parcialmente, cuando el PROVEEDOR no hubiere cumplido con sus pagos laborales o previsionales, acreditación de traspaso de incentivos a sus trabajadores, multas pendientes de pago, cualquier incumplimiento a las presentes bases de licitación, contrato de Servicios o a cualquier instrucción complementaria emitida por EDENORTE. EDENORTE, se reserva expresamente el derecho a ser informada sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y provisionales del PROVEEDOR respecto de sus trabajadores. Igualmente, EDENORTE se reserva el derecho de retener los pagos de las facturaciones en proceso o futuras con el objeto de regularizar la situación ante el organismo competente.
- El PROVEEDOR deberá contar con un coordinador general del contrato, siendo un profesional con a lo menos 2 años de estudios relacionados y/o una experiencia demostrable en cargos similares.
- El PROVEEDOR no tendrá derecho a indemnización de ninguna especie de parte de EDENORTE por las pérdidas o daños que sufra en sus materiales, equipos y otros, por cualquier causa. En el evento de producirse daños a bienes de EDENORTE, de sus clientes o terceros por actos u omisiones del personal del PROVEEDOR, EDENORTE podrá hacer efectiva la responsabilidad del PROVEEDOR, descontando de cualquiera de los pagos que le adeude, el valor de los daños declarados.
- El PROVEEDOR deberá adoptar todas las medidas necesarias para evitar daños o perjuicios a las personas y a la propiedad. Deberán aplicar y hacer cumplir todas las normas y reglamentos que sean necesarios para salvaguardar al público, al personal propio o de terceros.
- Será de exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR los daños y perjuicios que cause su personal a instalaciones de terceros o de Edenorte en el curso de la ejecución de los trabajos o con ocasión de ellos. La entidad contratante por los daños y perjuicios ocasionado por el proveedor al momento de prestar los servicios contratados, por lo que queda entendido que el proveedor está en la obligación reparar dichos danos y será de su exclusiva responsabilidad, aun en aquellos casos que fueran reclamado después de finalizado el servicio.
- El Proveedor asume la total responsabilidad en caso de que un cliente reclame ante Edenorte daños a sus bienes que hayan sido ocasionado durante la prestación de los

servicios del mismo. Por tanto, deberá reembolsar a Edenorte cualquier suma de dinero a la cual ascienda dicho pago, en un plazo no mayor de 30 días calendario a partir de la comunicación que Edenorte le remita respecto de estos hechos.

- Es obligación del proveedor comunicar a Edenorte, en un plazo no mayor de 48 horas, cualquier situación incluyendo los casos de artefactos quemados que ocurran durante la ejecución del servicio y que ocasione algún daño o perjuicio a los clientes de Edenorte. En caso de no cumplir con esta obligación será penalizado con el doble del monto que representen los daños ocasionados.
- El PROVEEDOR será responsable de la custodia, conservación y buen uso de todos los materiales y equipos que le sean entregados y deberá responder por ellos ante cualquier causa. En caso de daños en el equipamiento o pérdidas de los materiales, el PROVEEDOR repondrá los mismos a su costo.
- EL PROVEEDOR será responsable de la correcta ejecución y cumplimiento de las normas y procedimientos técnicos dictado por la superintendencia de electricidad y las establecidas por EDENORTE. Deberá dirigir y monitorear los trabajos con el fin de resolver toda anomalía que se produzca, además debe inspeccionar las herramientas, equipos de seguridad y procedimientos de trabajo del personal a su cargo, tomando las acciones correctivas necesarias que el caso amerite. De él dependerá el personal necesario para la ejecución de los trabajos.
- El proveedor debe disponer de un encargado o coordinador que actuará como enlace entre EDENORTE y el PROVEEDOR, de igual forma Supervisores especializados en Seguridad Laboral de Redes Eléctricas que garanticen el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos y reglas de Seguridad y Medio Ambiente dictada por los organismos correspondiente y aquellas establecidas por Edenorte en todos los servicios a ejecutar en este contrato y técnicos especializado en el área eléctrica para la ejecución de los trabajos.
- El PROVEEDOR hará que su personal cumpla con un sistema de gestión de seguridad industrial y medio ambiente, las normas de seguridad indispensables para evitar incidentes y accidentes de trabajo, apegándose a lo establecido en la legislación vigente, así como en sus propias normativas y dando cumplimiento a las Instrucciones de Seguridad emitida por Edenorte.
- El proveedor se obliga y compromete a facilitar a su personal todos los implementos requeridos para el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad industrial y medio ambiente. El PROVEEDOR debe capacitar a su personal en aulas como el Instituto Nacional de Formación Técnico profesional (en lo adelante referido como Infotep) y terreno práctico como los campos de entrenamientos y reforzamientos periódicos de cada 6 meses.

- Por cada 15 brigadas deberá existir un técnico o especialista en seguridad industrial e higiene aprobado por la Gerencia Técnica Comercial de EDENORTE, previos requisitos y pruebas por cumplir; realizar las charlas previas a trabajos de 5 minutos, expandir los mensajes de seguridad, deberá realizar chequeos, visitas, inspecciones a empleados, validación de equipos, vehículos y herramientas, confirmación de realización de inspecciones de calidad, autorización y visto bueno del personal en entrenamientos de campos.
- El Proveedor debe cumplir con los plazos establecidos para la realización de trabajos relacionados con las Ordenes de Servicios que se detallan en este Pliego, así como ofrecer un servicio de calidad, por lo que, si por causas no imputables a EDENORTE no se cumplieran estos plazos y estándares de calidad, se le aplicará una penalidad según lo establecido en el acápite de penalizaciones de este Pliego de Condiciones.

#### **2.14.23.1 Cesión**

El Proveedor no podrá ceder o transferir en forma parcial o total a un tercero las obligaciones contraídas respecto de la presente licitación, sin previa autorización y por escrito de Edenorte.

#### **2.14.23.2 Régimen de Retenciones**

El presente Contrato está de acuerdo a lo establecido en la Ley 147-00 y su Reglamento, con relación a las Retenciones del Impuesto sobre la Renta.

#### **2.14.23.3 Horario de Trabajo**

El horario que involucra los servicios de Gestión Técnica Comercial, su ejecución será de lunes a viernes en horario de 8:00am a 5:00pm y sábados de 8:00am a 12:00 del mediodía, exceptuando los días feriados durante todo el año, salvo trabajos puntuales solicitados con dos días de antelación por Edenorte.

La brigada costo fijo horario especial y el canasto costo fijo horario especial estarán laborando lunes a viernes desde las 6:00pm a 11pm, los sábados 4:00pm a 10:00 pm, domingo y días feriados 2:00pm a 6:00pm.

Las horas de trabajo que excedan las 44 horas a la semana que se establece el código de trabajo, el PROVEEDOR las podrá adicional a la factura acorde a lo establecido en el mismo código laboral para pago de horas extras.

Queda perfectamente entendido que el Proveedor conoce y acepta que por razones del Servicio Público que presta EDENORTE, tendrá que contar con personal para ofrecer servicios

en horas extra en días hábiles, sábados y domingos, feriados, jornadas nocturnas y trabajo continuo debiendo tomar las medidas del caso para prestar servicio eficiente e ininterrumpido durante todo el lapso, sin ser necesario por EDENORTE reconocimiento económico alguno.

#### **2.14.24 Evaluación del Proveedor**

Los servicios prestados por el Proveedor serán evaluados mensualmente por EDENORTE, a través de las inspecciones de calidad que realiza la gerencia técnica comercial en los centros técnicos comerciales, además de una evaluación global al servicio prestada del proveedor cada seis meses de acuerdo a las pautas que se indican en este pliego de condiciones y que se entregarán al Proponente seleccionado.

EDENORTE nombrará a las personas responsables de evaluar la gestión y los trabajos realizados por los proveedores en los períodos indicados. Se completará una Planilla de Evaluación por cada proveedor, valorando su comportamiento y demás aspectos indicados más abajo.

##### **2.14.24.1 Sistema de Evaluación**

El sistema se basa en la evaluación del grado de cumplimiento observado en el desarrollo de las diferentes actividades, durante la realización de los servicios contratados, obteniendo de este modo, una Evaluación del Desempeño Global del Contrato en función de lo establecido en este pliego de condiciones.

Los aspectos a evaluar tendrán el mismo peso para sumar un 100%, cada aspecto a su vez será sub dividido y ponderado de acuerdo a los elementos vitales para el buen desarrollo de las actividades operativas.

Para lo anterior se evaluarán los siguientes aspectos:

##### **2.14.24.2 Aspectos Operativos**

Involucra el grado de cumplimiento de los estándares de calidad de los trabajos, de la calidad de la Dirección técnica (de contrata), de la calidad del personal asignado a las labores y el cumplimiento de plazos y todos los procedimientos y normativas técnicas establecidas en este pliego de condiciones.

##### **2.14.24.3 Aspectos de Prevención de Riesgos**

Implica el grado de cumplimiento de las Normas de Seguridad y de Prevención de Riesgos de su personal.

##### **2.14.24.4 Evaluación Final**

El resultado de la evaluación final permitirá:

- Realimentar la base de datos de Evaluación de los Proveedores.

- Reforzar los aspectos que se encuentran débiles para mejorar el nivel de los proveedores.
- Entregar antecedentes para la terminación del contrato cuando amerite.

En la siguiente tabla se entrega una relación entre la evaluación y puntuación de PROVEEDOR durante la prestación de los servicios contratados.

PUNTUACIÓN DE LA EVALUACIÓN	EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR
90-100	MUY BUENA
80-89	BUENA
70-79	ACEPTABLE
45-69	MALA
0-44	MUY MALA

Se considera aceptable toda aquella Evaluación del Desempeño Global del Contrato, igual o superior a 70 puntos.

Con dos Evaluaciones del Desempeño Global del Contrato consecutivas o tres alternadas, cuya puntuación sea inferior a 70 o una inferior a 45, que obtenga el PROVEEDOR en cualquiera de los ítems medidos, facultará a EDENORTE a terminar el contrato.

#### **2.14.24.5 Período de Evaluación**

Durante el desarrollo del contrato, EDENORTE evaluará cada seis (6) meses el comportamiento global del PROVEEDOR y bimestral de manera aleatoria y segmentada las brigadas asignada a los centros técnicos de los lotes.

EDENORTE podrá modificar el sistema de calificación, previa notificación con 30 días de anticipación.

#### **2.14.25 Penalizaciones y/o deducciones:**

El Proveedor reconoce y acepta que su incumplimiento o retrasos en la prestación de los servicios contratados, por causas no imputables a EDENORTE, generará penalidades, teniendo en cuenta que son acumulativas y pueden provenir de diversas inspecciones realizadas por EDENORTE a los servicios prestados por el Proveedor.

Las penalidades serán levantadas por el encargado del centro técnico correspondiente y las aplica el Encargado del servicio Técnico del Sector que corresponde al Lote del Proveedor penalizado, quien emitirá un informe mensual estableciendo los incumplimientos y el monto de la penalidad según corresponda.

Ante la presentación de la factura del mes, el proveedor deberá emitir una factura correspondiente al total de días y horas laboradas, según tipo de brigadas, y otra en la cual se especifica el descuento a aplicar con el monto total de la/s penalidad/es aplicada/s en dicho mes, posterior a la emisión del informe contentivo de los incumplimientos comunicados al proveedor por parte de Edenorte. Una vez verificadas ambas facturas por el Encargado de Servicio Técnico Sector este procederá a firmarlas para la continuación del proceso.

En caso de que el proveedor tenga algún aspecto que destacar respecto a dicho informe, deberá comunicarlo a Edenorte en un plazo de 3 días calendarios a partir de la recepción del mismo.

En ningún caso la aplicación de penalidades será excluyentes de acciones legales que EDENORTE pueda interponer, acorde a las regulaciones aplicables a los procesos de compras y contrataciones públicas.

A continuación, se describen las Penalizaciones y Deducciones a aplicar:

<b>Penalizaciones y Deducciones</b>
<b>Incumplimiento o Demora en la Prestación de los Servicios</b>
1era Falta: LA ENTIDAD CONTRATANTE elevará a EL PROVEEDOR un desvío o una notificación de falta y aplicará una sanción económica correspondiente a la deducción del 2% de los día o horas laborados en ese mes según sea la forma de pago de la brigada.
2da Falta: LA ENTIDAD CONTRATANTE elevará a EL PROVEEDOR un desvío o una notificación de falta y aplicará una sanción económica correspondiente a la deducción del 5% de los día o horas laborados en ese mes según sea la forma de pago de la brigada.
3ra Falta: LA ENTIDAD CONTRATANTE elevará a EL PROVEEDOR un desvío o una notificación de falta y aplicará una sanción económica correspondiente a la deducción del 10% de los día o horas laborados en ese mes según sea la forma de pago de la brigada.
4ta Falta: LA ENTIDAD CONTRATANTE elevará a EL PROVEEDOR un desvío o una notificación de falta y aplicará una sanción económica correspondiente a la deducción del 15% de los día o horas laborados en ese mes según sea la forma de pago de la brigada.
5ta Falta: LA ENTIDAD CONTRATANTE elevará a EL PROVEEDOR un desvío o una notificación de falta y aplicará una sanción económica correspondiente a la deducción del 25% de los día o horas laborados en ese mes según sea la forma de pago de la brigada.
<b>Incumplimiento de las Normas de Seguridad</b>
1ra Falta: LA ENTIDAD CONTRATANTE elevará a EL PROVEEDOR un desvío de seguridad (documento escrito que certifica la detención de un acto o condición inseguridad en el trabajo).
2da Falta: LA ENTIDAD CONTRATANTE elevará a EL PROVEEDOR una amonestación por escrito de la falta incurrida, e implementar lo indicado por prevención de riesgos para subsanar en adelante. Multa de RD\$24,000.00 al PROVEEDOR.

3ra Falta: LA ENTIDAD CONTRATANTE elevará a EL PROVEEDOR una solicitud de cancelación de labores de la brigada que ha cometido el incumplimiento con Edenorte. Multa de RD\$48,000.00 al PROVEEDOR.
4ta. Falta: LA ENTIDAD CONTRATANTE elevará a EL PROVEEDOR un desvío de seguridad y aplicará una sanción económica correspondiente a la deducción del 15% de la facturación del lote.
5ta Falta: LA ENTIDAD CONTRATANTE elevará a EL PROVEEDOR un desvío de seguridad y aplicará una sanción económica correspondiente a la deducción del 25% de la facturación del lote.
<b>Incumplimientos en los valores éticos y morales.</b>
LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá requerir al PROVEEDOR la cancelación total o parcial de la brigada que haya incurrido en estos incumplimientos. Multa de RD\$48,000.00 al PROVEEDOR.
<b>Incumplimiento de la Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.</b>
LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá transferir al PROVEEDOR cualquier sanción de la cual ella sea pasible por incumplimiento o violación de la Ley General sobre el Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente de la República Dominicana y realizar cualquier acción legal establecida en dicha ley.
<b>Sanciones por Incumplimiento de hora de Inicio de Jornada.</b>
* Cuando el desvío diario de entrada a su labor sea mayor o igual a la tolerancia diaria de entrada de 10 minutos se aplicará sanción económica equivalente a RD\$800.00 diario por brigadista.
* Cuando el desvío diario de entrada a su labor sea por encima de 15 minutos de la hora de entrada se aplicará sanción económica equivalente al precio por hora por brigada por cada 10 minutos.
* Si el desvío acumulado de entrada a su labor, al final del mes está por encima de 1.5 horas de la hora de entrada, se le aplicará una sanción económica equivalente al precio por hora de las brigadas por cada 10 minutos, y se solicitara la salida de la brigada.
<b>Sanción por Retraso al facturar.</b>
EL PROVEEDOR debe facturar los trabajos ejecutados dentro de los Cinco (5) días laborables siguientes al final del mes; en caso de que se excedan eso Cinco (5) días laborables, se descontará a EL PROVEEDOR un 2% de la facturación correspondiente.
<b>Reportar O/S como Realizada en el Terreno y Comprobarse que no es Cierto.</b>
Descuento en la facturación mensual del total de trabajos realizados por dicha brigada en ese mes, y solicitud de LA ENTIDAD CONTRATANTE a EL PROVEEDOR la cancelación total o parcial de la brigada que haya incurrido en estos incumplimientos.
<b>No Ejecución de la totalidad de las O/S en los Plazos Establecidos.</b>
Descuento del equivalente del pago de un día de trabajo de la brigada por cada OS no ejecutada en el plazo establecido.
<b>Realizar Trabajo sin el Correspondiente Uniforme e identificación (Carnet).</b>

Multa de RD\$10,000.00 a EL PROVEEDOR y seguimiento por tres meses al empleado y al supervisor.
Realizar Trabajos sin la Calidad exigida y Contrarios a la Norma de Instalaciones.
LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá requerir la inmediata realización de los trabajos asignados, cuando los mismos evidencien mala calidad en su ejecución, lo cual será asumido al costo exclusivo de EL PROVEEDOR tantas veces como sea necesario, hasta que dichos trabajos queden conforme a las Normas establecida por LA ENTIDAD CONTRATANTE. Multa de RD\$6,000.00 al PROVEEDOR por cada trabajo mal realizado. Aplicación de acción disciplinaria, Fase 1 a la brigada y al supervisor. Además, EL PROVEEDOR deberá garantizar corregir el trabajo en cuestión con la calidad requerida.
Incremento de un Día de Plazo Medio de Resolución de las O/S Respecto al Mes Anterior.
Descuento de RD\$ 3,000.00 por cada 100 O/S pendientes de la Oficina en la Facturación Mensual.
Participación de la Brigada de la Contrata en Fraude (Por Acción u Omisión).
Descuento en facturación del total de días u horas laboradas por dicha brigada durante ese mes. Solicitud de LA ENTIDAD CONTRATANTE a EL PROVEEDOR la cancelación total o parcial de la brigada que haya incurrido en estos incumplimientos. Multa de RD\$80,000.00 al PROVEEDOR por cada caso detectado.
Retraso en aportar el equipamiento correspondiente a las Brigadas.
Multa de RD\$ 6,000.00 por cada día de retraso en aportar, la herramienta total o el vehículo.
Pérdida o manejo inadecuado de Sellos, Medidores, Llave de panel, conductores (cable) y todo tipo de material asignados para la resolución de las OS.
LA ENTIDAD CONTRATANTE solicitara al PROVEEDOR la cancelación total o parcial de la brigada que haya incurrido en estos incumplimientos, es decir, que pierda o tenga un uso inadecuado de estos equipos y multa de RD\$24,000.00 a la contrata por cada caso detectado
Daños materiales en perjuicio de bienes de la ENTIDAD CONTRATANTE o Terceros por una incorrecta conexión o instalación.
Multa de RD\$18,000.00 al PROVEEDOR por cada error cometido y traspaso de la penalización que aplique la Superintendencia de Electricidad (SIE) a la ENTIDAD CONTRATANTE en caso de Terceros. Asimismo, EL PROVEEDOR asumirá pago de la evaluación de costo de equipo/materiales afectados. Se aplicará una sanción disciplinaria de seguimiento por tres (3) meses a brigada.
No cumplir con plazo de 30 días calendario para el pago de daños en perjuicio de bienes de la ENTIDAD CONTRATANTE o Terceros por una incorrecta conexión o instalación.
Multa de RD\$18,000.00 al PROVEEDOR por cada pago fuera de plazo.
No comunicar a Edenorte, en un plazo de 48 horas, cualquier situación que ocasione algún daño o perjuicio a los clientes de Edenorte (artefactos quemados) durante la ejecución del servicio.
El PROVEEDOR será penalizado con el doble del monto que representen los daños ocasionados.

No cumplimiento sobre la cantidad requeridas para su gestión de herramientas y recursos.
Multa de RD\$10,000 cada día de retraso en aportar el personal, las herramientas, equipos, materiales o los vehículos.
Realizar corte o desmantelamiento de manera errónea
Traspaso de penalización que aplique la Superintendencia de Electricidad a la ENTIDAD CONTRATANTE. Multa de RD\$6,000 al PROVEEDOR por cada error cometido, más el 20% de la penalización aplicada a la ENTIDAD CONTRATANTE.
Negociación con el cliente para la no realización del corte.
LA ENTIDAD CONTRATANTE solicitara al PROVEEDOR la cancelación total o parcial de la brigada que haya incurrido en estos incumplimientos. Descuento en la facturación mensual del importe de los trabajos realizados por dicha brigada durante ese mes. Multa de RD\$36,000.00 a EL PROVEEDOR por cada caso detectado.
Mala conexión por parte de las brigadas de EL PROVEEDOR
El PROVEEDOR deberá asumir la reparación o costo de los equipos averiados a dañados del cliente a los clientes afectados por la mala conexión.
Reiterada colocación errónea de datos en las O/S por parte de los brigadista (10 ocasiones o más por mes)
LA ENTIDAD CONTRATANTE solicitara al PROVEEDOR la cancelación total o parcial de la brigada que haya incurrido en estos incumplimientos. Multa de RD\$24,000.00 a EL PROVEEDOR.
Realizar cualquier tipo de gestión fuera de los límites geográficos y legalmente establecidos.
LA ENTIDAD CONTRATANTE solicitara a EL PROVEEDOR la cancelación total o parcial de la brigada que haya incurrido en estos incumplimientos. Multa a EL PROVEEDOR de RD\$24,000 por cada caso detectado
Realizar trabajos privados o cualquier actividad en área zona de concesión de LA ENTIDAD CONTRATANTE que pudiese representar o generar conflictos de intereses.
LA ENTIDAD CONTRATANTE solicitara al PROVEEDOR la cancelación total o parcial de la brigada que haya incurrido en estos incumplimientos. Multa al PROVEEDOR de RD\$35,000 por cada caso detectado
Realizar operaciones en las redes de media tensión o baja tensión de manera infraganti o comprobable.
LA ENTIDAD CONTRATANTE solicitará al PROVEEDOR la cancelación total o parcial de la brigada que haya incurrido en estos incumplimientos. Multa a EL PROVEEDOR de RD\$24,000 por cada caso detectado
Ausencia de la brigada de EL PROVEEDOR (Uno o varios días del mes).

Descuento de la facturación mensual del equivalente a "tres veces" (3) el periodo de ausencia, durante el mes. El valor será determinado al equivalente de un día de trabajo multiplicado por tres. EL PROVEEDOR tendrá una semana de plazo para abastecer las necesidades, de lo contrario se cancela la brigada.

Retraso y ausencia de uno de los integrantes de la brigada (sin importar el periodo).

Descuento de la facturación mensual del equivalente a "tres veces" por cada día de retraso. Una semana de plazo para abastecer las necesidades, de lo contrario se cancelará la brigada.

Incumplimiento de los establecimientos en el ítem de cumplimiento Regulatorio.

Las penalizaciones por incumplimiento regulatorio global o particular imputadas a LA ENTIDAD CONTRATANTE por responsabilidad de EL PROVEEDOR le será transferidas integras al mismo.

## 2.15 Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B"

### A) "Carta de Presentación de Oferta Económica" (Formato 9).

B) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33) (Formato 10), presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como "COPIA No. 1" y "COPIA No. 2", respectivamente". La presentación de las copias es obligatoria. El original y las copias deberán estar firmadas en manuscrito, en todas las páginas por el Representante Legal, por lo que no se aceptarán firmas en otra forma, además deberán de estar debidamente numeradas y llevar el sello social de la compañía. **EN CASO DE NO FIRMAR Y SELLAR CONFORME LO SEÑALADO, SU PROPUESTA SERÁ DESCALIFICADA.**

C) Garantía de la Seriedad de la Oferta. El Oferente deberá depositar una Garantía Bancaria o Póliza de Seguro emitidas por entidades de intermediación financiera de alta calificación en el mercado local, ascendente a la suma equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta económica, esto de conformidad al numeral a) del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, la cual deberá ser presentada en la misma moneda en que fue depositada y en original, por lo que no se aceptarán copias.

La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.7 del presente Pliego de Condiciones, el depósito de la garantía de seriedad de la oferta con una vigencia menor a la requerida en el pliego de condiciones descalifica su oferta.

El “Sobre B” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

EDENORTE DOMINICANA, S. A.

PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA

REFERENCIA: Licitación Pública Nacional No. **EDENORTE-CCC-LPN-2022-0005 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE DOMINICANA, S.A. PRIMERA CONVOCATORIA.**

Las Ofertas Económicas podrán ser presentadas en el formulario designado al efecto, (SNCC.F.033) como en cualquier otro formato que los oferentes deseen utilizar, siempre y cuando contenga las informaciones requeridas por Edenorte para la presentación de sus ofertas económicas: nombre de la empresa ofertante, referencia del procedimiento al cual presentan oferta y los datos de los servicios a ofertar conforme el proceso (DESCRIPCIÓN DE LOTES, CANTIDAD DE BRIGADAS OFERTADAS, PRECIO OFERTADO POR BRIGADA POR DIA, OFERTADO MENSUAL CON ITBIS, TOTAL OFERTADO ANUAL POR LOTE C/ITBIS Y TOTAL OFERTADO POR LOTE C/ITBIS POR 3 AÑOS). En el caso de los canastos seria detallar en base al costo por horas. Este formato deberá depositarse debidamente firmado y sellado), siendo inválida toda oferta que no cumpla con lo anteriormente estipulado.

La Oferta deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todos los impuestos y gastos, transparentados e implícitos según corresponda. Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios a ser prestados. Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), se auto-descalifica para ser adjudicatario.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones.

### ***Sección III*** ***Apertura y Validación de Ofertas***

#### **3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres**

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Licitación.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

### **3.2 Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas**

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “Sobres A”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “Sobres A”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por clausurado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

### **3.3 Validación y Verificación de Documentos**

Los Peritos, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “Sobre A”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “Sobre A”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

### 3.4 Criterios de Evaluación

#### 3.4.1 Evaluación Oferta Técnica

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “CUMPLE/ NO CUMPLE”:

El proceso de evaluación técnica se realizará ponderando el cumplimiento conforme lo que se especifica en la siguiente tabla:

Criterios a Evaluar	Cumple/No cumple
<p>Presentación de tres contratos y que en al menos uno de ellos se valide una experiencia mínima de tres años. Los contratos presentados como experiencia deberán ser en las siguientes áreas: Gestión Técnica Comercial, Gestión Técnica de Pérdidas, Servicios de Normalización de Suministros en Baja Tensión, Contratos de Obras Eléctricas en Redes de Baja Tensión o Media Tensión y Mantenimiento de Redes en el sector eléctrico. Solo se considerará la experiencia presentada en los últimos 10 (diez) años previos a la fecha de la apertura de las ofertas técnicas. La información contenida en estos contratos es la que se utilizará para completar el formulario F.001.</p>	
<p>Presentación del formulario F.001, debidamente completado, firmado y sellado. Edenorte se reserva el derecho de contactar a las empresas que se presenten como experiencia, utilizando el método que sea considerado como el más adecuado.</p>	

<p>Presentación de la <b>DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO</b>, conforme el modelo requerido por Edenorte.</p> <p>Dicha <b>DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO</b>, deberá estar registrada en la procuraduría, a los fines de certificar la firma del notario.</p>	
---	--

**Nota: Tota la documentación técnica previamente requerida y depositada como parte de la oferta técnica únicamente podrá ser subsanable en cuanto a firma y sello.**

### Consideraciones Generales del proceso de evaluación técnica

Para facilitar la evaluación de las ofertas técnicas, se recomienda que depositen las mismas en una misma carpeta o compendio.

#### 3.4.2 Calificación Técnica

Para que un oferente/proponente pueda acceder a la fase de apertura y evaluación de su Oferta Económica, el mismo deberá acreditar lo siguiente:

- a. **Cumplir con la presentación completa de su documentación de Credenciales, bajo las condiciones exigidas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.**
- b. **Cumplir con la presentación de las documentaciones que contiene los componentes de su Oferta Técnica, bajo las condiciones exigidas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.**
- c. **Obtener una calificación cumple en todos los criterios de evaluación (evaluación oferta Técnica), conforme al presente Pliego de Condiciones Específicas.**

#### 3.5 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas.

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, “Sobre B”, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Licitación, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario

actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, “Sobre B”, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el “Sobre B”.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, (SNCC.F.033) debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura de los mismos, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

### **3.6 Confidencialidad del Proceso**

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

### 3.7 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de ochenta y tres (83) días calendarios contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

### 3.8 Evaluación Oferta Económica

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CUMPLE**, bajo el criterio del menor precio ofertado por lote.

## *Sección IV* *Adjudicación*

### 4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. **Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos y económicos ofertados por lote, conforme han sido indicados en el presente pliego de condiciones.**

La Adjudicación será decidida por lote a favor de los Oferentes/Proponentes cuyas propuestas hayan cumplido con todos los requisitos técnicos y presenten los menores precios ofertados.

**La empresa se reserva el derecho de adjudicación a aquellos oferentes que mantengan o hayan tenido algún historial de incumplimiento con EDENORTE, sin importar el nivel ni el tipo de incumplimiento, según lo establecido en el artículo 5 párrafo III de la Ley 340 Sobre Compras y Contrataciones del Estado.**

#### ➤ Limitación de Adjudicación de lotes a un mismo Oferente

En ningún caso se adjudicarán a un mismo oferente, más de tres (3) lotes.

**En caso de que, según la evaluación de las ofertas, la única opción de adjudicar todos los lotes excediera la limitación establecida anteriormente, el Comité de Compras y Contrataciones tendrá la potestad de exceder la limitación indicada y adjudicar a los oferentes que presenten las mejores ofertas por lotes.**

#### **4.2 Empate entre Oferentes**

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

#### **4.3 Declaratoria de Desierto**

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

#### **4.4 Acuerdo de Adjudicación**

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

#### **4.5 Adjudicaciones Posteriores**

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante *“Carta de Solicitud de Disponibilidad”*, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor a *setenta y dos (72) horas contadas a partir del día de emitida la solicitud*. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de Cuarenta y Ocho (48) horas para responder la

referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los DDL.

## **PARTE 2 CONTRATO**

### ***Sección V Disposiciones Sobre los Contratos***

#### **5.1 Condiciones Generales del Contrato**

##### **5.1.1 Validez del Contrato**

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

##### **5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá una Garantía Bancaria o Pólizas de seguros emitidas por entidades de intermediación de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un UNO POR CIENTO (1%).

La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de vigencia del contrato, contados a partir de la constitución de la misma.

##### **5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato**

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

##### **5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato**

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

### **5.1.5 Incumplimiento del Contrato**

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción del Proveedor.
- b. Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato.

En el evento de terminación del Contrato, el Proveedor tendrá derecho a ser pagada por todo el trabajo adecuadamente realizado hasta el momento en que el Proveedor le notifique la terminación.

### **5.1.6 Efectos del Incumplimiento**

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los servicios ejecutados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

### **5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación**

La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un cincuenta por ciento (50%), del monto del Contrato original del servicio, siempre y cuando se mantenga el objeto de la contratación cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

### **5.1.8 Finalización del Contrato**

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

## **5.2 Condiciones Específicas del Contrato**

### **5.2.1 Vigencia del Contrato**

La vigencia del Contrato será de tres (3) años, a partir del primero (01) del mes de marzo del año 2023.

### **5.2.2 Inicio de Ejecución**

El inicio de la ejecución del Contrato será el primero (01) del mes de marzo del año 2023.

## ***Sección VI*** ***Formularios***

### **6.1 Formularios Tipo**

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, los cuales se anexan como parte integral del mismo.

**FORMATOS PROPUESTA TÉCNICA**

**Formato 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN DEL POSTOR**

Señores  
Comité Compras  
EDENORTE.

**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA No. EDENORTE-CCC-LPN-2022-0005 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE DOMINICANA, S.A. PRIMERA CONVOCATORIA.**

El que suscribe, Representante de la empresa....., identificado con Cédula de Identidad N°....., con poder inscrito en el registro mercantil N°....., DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social							
Domicilio							
RCN.		Teléfono		Fax		E-mail	
REGISTRO MERCANTIL							
Localidad							
Fecha de Inscripción							
Representante							

-----  
Firma y sello del postor o representante

## Formato 2

### DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Santiago,..... de..... de 2022

Señores  
EDENORTE

**Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA No. EDENORTE-CCC-LPN-2022-0005 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE DOMINICANA, S.A. PRIMERA CONVOCATORIA.**

El que suscribe,....., identificado con Cédula de Identidad y Electoral N°....., Representante de.....con R.N.C. No. ....Declaro Bajo Juramento que nuestra propuesta sobre la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICO COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE DOMINICANA, S.A. PRIMERA CONVOCATORIA. Se somete a las siguientes consideraciones expuestas en las Bases de la presente Licitación Pública Nacional.

1- ACEPTO CUMPLIR CABALMENTE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. DE LO CONTRARIO MI PROPUESTA SERÁ DESCALIFICADA AUTOMÁTICAMENTE SIN DERECHO A RECLAMO.

2- ACEPTO LA REVOCACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN OTORGADA O DEL CONTRATO FIRMADO (DE SER ADJUDICATARIO) EN CASO DE INCUMPLIR LAS CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDOS EN LAS PRESENTES BASES.

3- ACEPTO, QUE DE NO ENTREGAR O PRESENTAR A LA FECHA Y HORA ACORDADA EN EL CRONOGRAMA DE ESTE PROCESO, NO SERÁ RECIBIDA NUESTRA PROPUESTA POR PARTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y PERDEREMOS TODO DERECHO A CUALQUIER SOLICITUD DE IMPUGNACIÓN Y/O RECLAMACIÓN, EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS POSTERIORES A ESTE ACTO.

\* EN CASO DE INCUMPLIR LAS FECHAS INDICADAS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, SE ME RETIRARA LA ADJUDICACIÓN.

Atentamente,

-----  
Firma y sello del postor o representante

**Formato 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE ACEPTACIÓN**

Yo \_\_\_\_\_ (colocar nombre y generales), en nombre y representación de \_\_\_\_\_, DECLARO y ACEPTO que en caso de no mantener o retirar la propuesta durante el período de validez de la oferta o si después de haber sido notificado de la aceptación de la propuesta, no ejecuto o rehúso ejecutar el Contrato de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, EDENORTE queda facultada a no considerarnos y descartar nuestras propuestas en procesos sucesivos que convoque, durante un periodo de dieciocho (18) meses.

Dado en la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintidós (2022).

\_\_\_\_\_  
(REPRESENTANTE DE LA EMPRESA OFERENTE)  
COLOCAR SELLO DE LA EMPRESA

Yo, \_\_\_\_\_, matrícula No. \_\_\_\_\_, Abogado, Notario Público de los del número para el Municipio de Santiago, certifico y doy fe que la firma que aparece en el presente documento, fue puesta libre y voluntariamente en mi presencia, por el señor \_\_\_\_\_, cuyas generales constan, quien me declaró que es la misma que acostumbra a usar siempre, en todos los actos de su vida pública y privada. En la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintidós (2022).

\_\_\_\_\_  
NOTARIO PÚBLICO

Formato 4

**CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Aquí el oferente debe presentar todas las informaciones y documentaciones que se requieren, conforme fueron solicitadas, debidamente firmadas en manuscrito y selladas.**

- FORMULARIO F.001, EXPERIENCIA DEL OFERENTE y los anexos según apliquen (contratos)
- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO (Dicha **DECLARACIÓN** deberá estar registrada en la procuraduría, a los fines de certificar la firma del notario).

**La no presentación de todo lo indicado anteriormente, descalifica la oferta presentada.**

-----  
Firma y sello del postor o representante



**Formato 5**

**EDENORTE DOMINICANA**

<b>No. EXPEDIENTE</b> EDENORTE-CCC-LPN-2022-0005 <b>1RA. CONVOCATORIA</b>
---

Seleccione la fecha

Seño **CARTA DE ACEPTACIÓN DE DESIGNACIÓN COMO AGENTE AUTORIZADO**  
(Indicar Nombre de la Entidad)

Referencia: (Indicar número o identificación del Procedimiento de Contratación)

Quien suscribe, [.....] de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación con No. de Referencia [.....], notifico que acepto actuar como Agente Autorizado del Proponente/Oferente [.....].

En consecuencia, me comprometo a cumplir las siguientes funciones:

- a) Efectuar Consultas en relación con el proceso de Licitación de Referencia
- b) Recibir en nombre del Proponente/Oferente y con efecto obligatorio para éste, todas las Circulares y/o Enmiendas que emita la Entidad Contratante.

A los fines de dar cumplimiento a mis mandatos, hago formal elección de domicilio en:

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Agente Autorizado)  
(Fecha)



**Formato 6**

<b>No. EXPEDIENTE</b>
EDENORTE-CCC-LPN-2022-0005 1RA. CONVOCATORIA

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

**CARTA DE DESIGNACIÓN O SUSTITUCIÓN DE AGENTES AUTORIZADOS.**

Señores:

(Indicar Nombre de la Entidad)

Referencia: (Indicar número o identificación del Procedimiento de Contratación)

Los suscribientes, [.....] actuando en nombre y representación de [.....], de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación con No. de Referencia [.....], notificamos a ustedes que designamos a las siguientes personas como nuestros Agentes Autorizados:

Agente Autorizado 1:
Dirección: Teléfonos: E-mail:
Agente Autorizado 2:
Dirección: Teléfonos: E-mail:
Agente Autorizado 3:
Dirección: Teléfonos: E-mail:

(Firma y Sello)

.....

(Nombre y Apellido)

(Cargo)

**FORMATO 7**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Quien suscribe, Señor(a) \_\_\_\_\_, Dominicano (a), Mayor de Edad, Estado Civil \_\_\_\_\_, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. \_\_\_\_\_, domiciliado (a) y residente en \_\_\_\_\_, actuando a nombre y representación de la entidad comercial \_\_\_\_\_, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyentes No. \_\_\_\_\_, Registro Mercantil No. \_\_\_\_\_, con su domicilio y asiento social ubicado en la \_\_\_\_\_, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, para los fines de participación en el proceso \_\_\_\_\_, para la Contratación de \_\_\_\_\_, DECLARO BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO QUE:

- a) No nos encontramos afectados por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06.
- b) No tenemos juicio con el Estado dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.
- c) Que no estamos embargado, no poseemos juicios o reclamaciones pendientes durante los últimos cinco años con motivo de contratos anteriores o en ejecución suscritos con la Administración Pública.
- d) Que no hemos sido condenados por un delito relativo a nuestra conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de nuestra idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.

Asimismo, queda formal y expresamente entendido, que cualquier incumplimiento respecto de los puntos precitados, facultará a EDENORTE a proceder con la cancelación de la adjudicación que fuese pronunciada a nuestro favor en el marco del presente proceso; o a dar por terminado anticipadamente el Contrato que haya sido suscrito, sin ningún tipo de formalidad o responsabilidad para la misma.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, República Dominicana, \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año Dos Mil \_\_\_\_\_ (20\_\_\_\_).

\_\_\_\_\_  
Declarante

Yo, \_\_\_\_\_, Abogado (a) Notario Público de los del Número para el \_\_\_\_\_, con Colegiatura del Colegio de Notarios de la República Dominicana Número \_\_\_\_\_, **CERTIFICO Y DOY FE** que la firma que figuran en el presente documento fue puesta en mi presencia libre y voluntariamente por el/la señor (a) \_\_\_\_\_ cuya generales constan en el presente documento y quien manifiesta que es la misma firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, República Dominicana, \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año Dos Mil \_\_\_\_\_ (20\_\_\_\_).

\_\_\_\_\_  
Notario Público

**FORMATO 8**

**SNCC.F.034**

**PRESENTACIÓN DE OFERTA**

<b>No. EXPEDIENTE</b> EDENORTE-CCC-LPN-2022-0005 <b>1RA. CONVOCATORIA</b>
---

Señores

Indicar Nombre de la Entidad Contratante

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

---

---

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

---

---

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

(Nombre y apellido) \_\_\_\_\_ en calidad de  
\_\_\_\_\_ debidamente autorizado para actuar en nombre y  
representación de (poner aquí nombre del Oferente).

Firma \_\_\_\_\_

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)



**FORMATOS PROPUESTA ECONÓMICA**

**Formato 9**

**No. EXPEDIENTE**

**EDENORTE-CCC-LPN-2022-0005  
1RA. CONVOCATORIA**

**CARTA PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

Santiago, República Dominicana, **fecha**

Señores

**Indicar Nombre de la Entidad**

Referencia: Presentación de oferta **Indicar identificación del Procedimiento de Contratación**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a las especificaciones técnicas para la Licitación Pública en cuestión.
- b. De conformidad con las especificaciones técnicas, nos comprometemos a entregar los servicios detallados a continuación (Formato 10/ **SNCC.F.033**) en el tiempo establecido por un valor total de..... **pesos dominicanos (RD\$.....)**.
- c. Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de (.....) días calendarios, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con las Especificaciones Técnicas de este proceso. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

\_\_\_\_\_ **Nombre y apellido** \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_  
debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (**poner aquí nombre del Oferente**)

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE

**No. EXPEDIENTE**

**EDENORTE-CCC-LPN-2022-0005**

**1ra. convocatoria**

**SNCC.F.033**

**Formato 10**

**OFERTA ECONÓMICA**

Seleccione la fecha

NOMBRE DEL OFERENTE:

NO. DE LOTE	DESCRIPCION DE LOS LOTES	Brigadas de Costo Fijo Escalera			Brigadas de Costo Fijo Horario Especial			Brigadas de Costo Fijo Escalera 4X4			Brigada de Costo Fijo Motorizada			Brigadas Canasto Costo Fijo			Brigadas Canasto Costo Fijo Horario Especial			TOTAL OFERTADO ANUAL POR LOTE CON ITBIS (RD\$)	TOTAL OFERTADO POR LOTE CON ITBIS (RD\$) (3 AÑO)
		CANTIDAD DE BRIGADAS OFERTADAS	PRECIO OFERTADO POR BRIGADA POR DIA CON ITBIS (RD\$)	OFERTADO MENSUAL CON ITBIS (RD\$)	CANTIDAD DE BRIGADAS OFERTADAS	PRECIO OFERTADO POR BRIGADA POR DIA CON ITBIS (RD\$)	OFERTADO MENSUAL CON ITBIS (RD\$)	CANTIDAD DE BRIGADAS OFERTADAS	PRECIO OFERTADO POR BRIGADA POR DIA CON ITBIS (RD\$)	OFERTADO MENSUAL CON ITBIS (RD\$)	CANTIDAD DE BRIGADAS OFERTADAS	PRECIO OFERTADO POR BRIGADA POR DIA CON ITBIS (RD\$)	OFERTADO MENSUAL CON ITBIS (RD\$)	CANTIDAD DE BRIGADAS OFERTADAS	PRECIO OFERTADO POR BRIGADA POR HORA CON ITBIS (RD\$)	OFERTADO MENSUAL CON ITBIS (RD\$)	CANTIDAD DE BRIGADAS OFERTADAS	PRECIO OFERTADO POR BRIGADA POR HORA CON ITBIS (RD\$)	OFERTADO MENSUAL CON ITBIS (RD\$)		
1	SANTIAGO LOTE 1	29								6				10			1			-	-
2	SANTIAGO LOTE 2	25			2			2						15						-	-
3	SANTIAGO LOTE 3	8						2						1						-	-
4	PUERTO PLATA LOTE 4	7						1												-	-
5	PUERTO PLATA LOTE 5	16												5						-	-
6	PUERTO PLATA LOTE 6	6												2						-	-
7	LA VEGA LOTE 7	29								4				11						-	-
8	LA VEGA LOTE 8	17						1						4						-	-
9	LA VEGA LOTE 9	12												1						-	-
10	SAN FRANCISCO LOTE 10	24						3						6						-	-
11	SAN FRANCISCO LOTE 11	16						2						2						-	-
12	SAN FRANCISCO LOTE 12	22						2						7						-	-
13	MAO LOTE 13	8												1						-	-
14	MAO LOTE 14	16						1						3						-	-
15	MAO LOTE 15	13												2						-	-
<b>TOTAL GENERAL</b>																			-	-	

**Nota: las cantidades ofertadas por tipo de brigadas para cada lote en ningún caso podrán ser inferior a las solicitadas, la presentación de una oferta en dichas condiciones descalifica el suplidor para dicho lote.**

**Nota: para totalizar la oferta por año de las brigadas para cada lote, deben considerar 23.83 días por mes y 12 meses al año. En adición a lo anterior, para anualizar los canastos, considerar un día de 8 horas.**

.....nombre y apellido..... en calidad de ....., debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente y sello de la compañía, si procede)

Firma \_\_\_\_\_  
...../...../..... fecha